



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2200/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA FABIANA SOLER DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 14 septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud Oncológico y debe realizarse estudios específicos en el Hospital Roffo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 .- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. María Fabiana Soler, DNI N° 20.034.913, domiciliada en Bermúdez, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 424, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 14 septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2088/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 01 de septiembre de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de El Triunfo y Lincoln:
Periodo Agosto 2009

- Calle V.Lopez e/ Montes de Oca y H.Irigoyen (Lincoln)
- Calle Pueyrredon e/ 9 de Septiembre y Acc a ruta Provincial N° 50 (El Triunfo)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$400.-	\$800.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	10325564	\$300.-	\$600.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$400.-	\$800.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
3734	CASTRO MATIAS EZEQUIEL	32066579	\$300.-	\$600.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$600.-
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	\$300.-	\$600.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214998	\$300.-	\$600.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$600.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
3465	TORRES JULIAN	33348840	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$400.-	\$800.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	\$600.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$600.-
			Total Gral.:	\$23.300.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 57.00.00 Subsidio Ministerio de Infraestructura , fuente de financiamiento 132 Tesoro Provincial, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 1 de setembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2089/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. STAFFIERI MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1° de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud de su hija Lucia;

Y CONSIDERANDO:

Que Lucia padece problemas de salud y debe ser controlada en el Servicio de Psicodiagnostico, en Hospital Sor María Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Staffieri María Alejandra, DNI N° 22.051.174, domiciliada en Colon 1506 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 417 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1° de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2090/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. OMAR SACRISTAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de septiembre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Omar posee problemas de salud, fue derivado por el Dr. Petovello para realizarse Linfografía de ambos miembros inferiores ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio, en la ciudad de Junín;

Que se trata de un Sr. mayor; que no cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Omar Sacristán, DNI N° 5066375, domiciliado en la calle Lavalle 375 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 421 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2091/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 600 A LA SRA. BLANCA SAMARIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señora Blanca Samariani para solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Buenos Aires para realización de estudios de su madre ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo fijo y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600 (pesos seiscientos), a la Sra. Blanca Samariani, DNI N° 16845684, domiciliada en la calle P. Peron 331, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 3489, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de pesos cien (\$150.-) cada una a descontar con los haberes de mes de septiembre a diciembre del corriente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, liquidación de sueldos, oficina de personal, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009

DECRETO N° 2092/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 1° de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 1° de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2093/09

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY A LA AGENTE ANALIA EDITH NOVILLO.

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de septiembre de 2009 la señora Analía Edith Novillo pasó a cumplir tareas de mucama en el servicio de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs. As., dictaminó que las tareas en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal, son de carácter insalubres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 1° de septiembre de 2009, al Regimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc."b" y "c." a la agente ANALIA EDITH NOVILLO DNI. N° 22.322.579 que cumple tareas de mucama en el sector de terapia intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2094/09

DANDO POR FINALIZADA LAS TAREAS INSALUBRES QUE REALIZA LA AGENTE MUNICIPAL PATRICIA EDITH SALAZAR EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal la agente Patricia Edith Salazar a partir del 1° de septiembre de 2009 pasó a cumplir tareas en el servicio de ropería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése por finalizada a partir del 1° de septiembre de 2009, las tareas insalubres que realiza la agente municipal PATRICIA EDITH SALAZAR DNI N° 20.431.474 – Leg. 3475/1 en el sector del lavadero, pasando a cumplir tareas en el servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2095/09

DISPONIENDO INCORPORAR AL REGIMEN DE INSALUBRIDAD DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°1.117/00, SANCIONADA POR LA SECRETARIA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BS.AS. Y EFECTUAR LAS RETENCIONES Y APORTES DE LEY Y OTORGANDO UN ADICIONAL DEL SESENTA (60%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA A LA AGENTE MUNICIPAL ELIANA VERONICA PEREZ.

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009

VISTO:

Que la Resolución N° 1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. dictaminó que las tareas del área de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" son de carácter insalubres;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar los aportes correspondientes al régimen de insalubridad al personal que se desempeña en las áreas insalubres del Hospital Municipal

Que a partir del 1° de septiembre de 2009 la señora Eliana Verónica Perez pasará a cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incorporar a partir del 01 de septiembre de 2009 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", a la agente ELIANA VERONICA PEREZ - DNI N° 30.612.711 -Leg. 3464/1 que se desempeña como ayudante de enfermería en el sector de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O.Miravalle".

ARTICULO 2°: Dispónese a partir del 1° de septiembre de 2009, un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a la agente municipal Eliana Verónica Perez - DNI N° 30.612.711, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2096/09

DANDO DE BAJA AL SEÑOR JUAN ANGEL PALACIOS COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009

VISTO:

Que por Decreto n° 1525/09 –Art. 17° se designa al señor Juan Angel Palacios como beneficiario del “PLAN GERENCIAR” para cumplir tareas en el área de espacios verdes;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de septiembre de 2009 el señor Juan Angel Palacios pasará a revestir en la Planta Temporaria;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de septiembre de 2009, al señor JUAN ANGEL PALACIOS – DNI N° 11.212.023 como beneficiario del “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor JUAN ANGEL PALACIOS - DNI N° 11.212.023 para cumplir tareas en la Dirección de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción: 1110104000- Act. Programa 42- Act. Proyecto 0- Mantenimiento Espacios Verdes.**

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2097/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA ANALIA OFELIA CASAGRANDE EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009 |

VISTO:

La inauguración de la nueva Sala de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es necesario designar personal temporario para desempeñar tareas de mucama en el servicio de esterilización;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 24/08/2009 y hasta el 30/09/2009 a la señora ANALIA OFELIA CASAGRANDE - DNI N° 29.197.940 para cumplir tareas de mucama en el Servicio de Esterilización en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, realizándosele los descuentos correspondientes a los aportes de I.P.S., (tareas insalubres) é Ioma.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





DECRETO N° 2098/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.493 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 1 de septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al primer año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.493 (Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y tres) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Julio 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2099/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MARCOS GONZALEZ

LINCOLN, 1 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar al señor Marcos Gonzalez para realizar distintas tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: MARCOS GONZALEZ D.N.I. N° 32.555.268, a partir del 01/08/09 hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 1 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2100/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPACHO DE BEBIDAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA EN MALVINAS ARGENTINAS 309-CIRC. VII- SECCION A - MANZANA 17- PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por MIGUEL ANGEL CEPEDA, solicitando se habilite su comercio DESPACHO DE BEBIDAS sito en Malvinas Argentinas 309 Circ. VII -Sección A- Manzana 17- Parcela 7 de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 24 del 18/02/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 10185 el comercio de DESPACHO DE BEBIDAS ubicado en Malvinas Argentinas 308, Circ: VII- Sección A- Manzana 17- Parcela 7, de la localidad de Arenaza perteneciente a MIGUEL ANGEL CEPEDA, DNI. 20.499.285.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2101/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DE VENTA DE FLORES Y PLANTAS- ARTICULOS DE JARDINERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA MASSEY 19- CIRC. I- SECCION A - MANZANA 8- PARCELA 7b)- SUB PARCELA: 00-01 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 2 de septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN CARLOS OLGUIN, solicitando se habilite su comercio de VENTA DE FLORES Y PLANTAS- ARTICULOS DE JARDINERIA sito en Avenida Massey 19, Circ. I -Sección A- Manzana 8- Parcela 7B)- Sub- parcela:00-01 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O- N° 13 del 29/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4305 el comercio de VENTA DE FLORES Y PLANTAS- ARTICULOS DE JARDINERIA ubicado en Avenida Massey 19- Circ: I- Sección A- Manzana 8- Parcela 7b) Sub parcela 00-01, de la localidad de Lincoln, perteneciente a JUAN CARLOS OLGUIN, DNI. 22.051.305.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2102/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIOS TECNICOS EN TELEFONIA CELULAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA MASSEY 825- LOCAL 3, CIRC. I – SECCION B - MANZANA 149- PARCELA 9b)- DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el COMUNICACIONES Y SERVICIOS CHOIQUE S.A., solicitando se habilite su comercio de SERVICIOS TECNICOS EN TELEFONIA CELULAR sito en Avenida Massey 825- Local 3, Circ. I –Sección B- Manzana 149- Parcela 9B)- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 81 del 11/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4302 el comercio de SERVICIOS TECNICOS EN TELEFONIA CELULAR ubicado en Avenida Massey 825- Local 3, Circ: I- Sección B- Manzana 149- Parcela 9b), de la localidad de Lincoln, perteneciente a COMUNICACIONES Y SERVICIOS CHOIQUE S.A.- CUIT. 30-70970176-9

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2103/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DE VENTA – REPARACION Y SERVICIOS DE EQUIPOS- HARDWARE Y COMUNICACION EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE RAWSON 22, CIRC. I – SECCION B - MANZANA 149- PARCELA 7C)- DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el COMMAX SISTEMAS SRL., solicitando se habilite su comercio de VENTA- REPARACION Y SERVICIOS DE EQUIPOS HARDWARE Y COMUNICACION sito en calle Rawson 22, Circ. I –Sección B- Manzana 149- Parcela 7c)- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 90 del 06/07/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4303 el comercio de VENTA- REPRACION Y SERVICIOS DE EQUIPOS HARDWARE Y COMUNICACION ubicado en calle Rawson 22, Circ: I- Sección B- Manzana 149- Parcela 7c), de la localidad de Lincoln, perteneciente a COMMAX SISTEMAS SRL.- CUIT. 30-70716380-8.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2104/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO CARNICERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA AVENIDA ALEM Y GENERAL PAZ- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 276- PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por NESTOR OMAR BRITOS, solicitando se habilite su comercio CARNICERIA sito en Avenida ALEM Y GENERAL PAZ- Circ. I -Sección C- Manzana 276- Parcela 1 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 75 del 11/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4301 el comercio de CARNICERIA ubicado en Avenida Alem y General Paz, Circ I- Sección C- Manzana 276-Parcela 1, de la Localidad de Lincoln, perteneciente a NESTOR OMAR BRITOS, DNI. 13.787.129.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2105/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA-FIAMBREERIA- VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE MORENO 14, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 220- PARCELA 7B- SUB PARCELA 00-04 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. FERNANDO JOSE ROIS, solicitando se habilite su comercio DESPENSA-FIAMBREERIA- VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS sito en calle Moreno 14, Circ. I –Sección C- Manzana 220- Parcela 7b) Sub parcela 00-04- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 28 del 12/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 50 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4307 el comercio DESPENSA- FIAMBREERIA- VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS ubicado en calle Moreno 14, Circ: I- Sección C- Manzana 220- Parcela 7b)- Sub- parcela 00-04, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. FERNANDO JOSE ROIS.- DNI. 27.101.187.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2106/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL DE VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA 25 DE MAYO 181, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 184- PARCELA 20-A) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. JIMENA ALBERTINA ONOFRIO, solicitando se habilite su comercio DE VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA sito en Avenida 25 de Mayo 181, Circ. I –Sección B- Manzana 184- Parcela 20-a)- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra O- N° 12 del 24/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4308 el comercio de VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA ubicado en Avenida 25 de Mayo 181, Circ: I- Sección B- Manzana 184- Parcela 20-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. JIMENA ALBERTINA ONOFRIO.- DNI. 29.827.505.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2107/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y PELUQUERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA SAN LORENZO 1495- CIRC. I- SECCION C - MANZANA 248- PARCELA 5-D) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 2 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por LUIS ALBERTO REPETTI, solicitando se habilite su comercio VENTA DE PRENDAS DE VESTIR- PELUQUERIA sito en Avenida San Lorenzo 1495- Circ. I -Sección C- Manzana 248- Parcela 5-d) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 52 del 25/09/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4128 el comercio de VENTA DE PRENDAS DE VESTIR-PELUQUERIA ubicado Avenida San Lorenzo 1495- Circ. I -Sección C- Manzana 248- Parcela 5-d) de la localidad de Lincoln perteneciente a LUIS ALBERTO REPETTI, DNI. 17.335.935.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 2 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2108/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 2 de septiembre de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- MIGUEL, Juan Miguel – DNI 16.475.233- Legajo 2785

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 2 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2109/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR PEDRO OMAR VARELA.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona idónea para desempeñarse como personal de mano en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln dentro de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/08/2009 y hasta el 30/09/2009, inclusive, al señor PEDRO OMAR VARELA -DNI N° 16.188.220 para desempeñarse como personal de mano en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 40- Act. Proyecto 0- Logística y Mantenimiento.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2110/09

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR ERNESTO JAVIER GONZALEZ.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Ernesto Javier Gonzalez que se desempeña como médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Ernesto Javier Gonzalez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de agosto de 2009 presentada por el Dr. ERNESTO JAVIER GONZALEZ - DNI N° 23.058.528-Leg. 2870/1 que se desempeña como Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria dispuesta por Decreto N° 1528/09- Art. 3°.

ARTICULO 2°: Abónese al Dr. Ernesto Javier Gonzalez 30 días licencia anual año 2009 y porcentaje SAC. (Aguinaldo) 2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2111/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LAS JORNADAS DE ACTUALIZACION EN CIRUGIA GENERAL Y LAPARASCÓPICA QUE SE REALIZARAN EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 3 de Septiembre de 2009

VISTO:

La realización de la Jornadas de Actualización en Cirugía General y Laparoscópica organizadas por el Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas tienen el objetivo de brindar alta calidad científica, social y humana, en la atención médica considerando la importancia de este método científico, la Cirugía;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones a fin de mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Jornadas de Actualización en Cirugía General y Laparoscópica de Lincoln, a realizarse en la ciudad de Lincoln los días 4 y 5 del corriente año, en el Parque Municipal Gral. San Martín, en la que participarán Integrantes del Colegio de la Pcia. de Buenos Aires, del Hospital Municipal

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento - fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2112/09

DECLARANDO HUÉSPEDES DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL DR. JORGE LATIF, DR. FERNANDO TELLERIA, DR. FABIO LEIRO, DRA. CARINA CEQUEIRA, DR. GUSTAVO RATTO, DR. JORGE RODRIGUEZ MARTIN.

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2009

VISTO:

Que los días 4 y 5 del corriente, visitan nuestra ciudad, el Dr. Jorge Latif, Dr. Fernando Telleria, Dr. Fabio Leiro, Dra. Carina Cequeira, Dr. Gustavo Ratto, Dr. Jorge Rodríguez Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que es su objetivo primordial promover acciones a fin de mejorar la Calidad en la Atención de Pacientes y en este Método Científico como es la Cirugía General y Laparoscopica;

Que en toda su actividad tienen un sentido científico, social, humano y solidario a fin de brindar mayor beneficio a la ciudadanía;

Que en virtud de la trayectoria de los profesionales, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar "Huésped de Honor", a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase Huéspedes de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Dr. Jorge Latif, Dr. Fernando Telleria, Dr. Fabio Leiro, Dra. Carina Cequeira, Dr. Gustavo Ratto, Dr. Jorge Rodríguez Martín;

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Hágase entrega de una copia del presente Decreto a los distinguidos visitante.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2113/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA MOTOCICLISTICA

LINCOLN, 3 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia motociclistica los días 19 y 20 de Septiembre de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 3 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2114/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BUSTOS HORACIO EZEQUIEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Bustos Horacio Ezequiel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Bustos Horacio Ezequiel DNI. N° 35.903.792 domiciliado en la calle Plan 100, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6190, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2115/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NECCHI PATRICIA ESTHER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Necchí Patricia Esther ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Necchí Patricia Esther, DNI. N° 18.633.959, domiciliado en Hernández 890, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3175, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2116/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Stazzoni Antonella ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Stazzoni Antonella, DNI. N° 28.933.688, domiciliada en Tiseyra 1941, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2117/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CORIA ESTELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Coria Estela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Coria Estela, DNI. N° 23.168.538, domiciliada en Sierra de la Ventana 333, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2286 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2118/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BALDERRIN MARINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Balderrin Marina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Balderrin Marina, DNI. N° 28.933.688, domiciliada en Viamonte 298, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5083, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2119/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Castro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Maria Castro, DNI. N° 5.124.450, domiciliada en Chañar 331 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1222, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2120/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PONCE PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ponce Paola, DNI. N° 32.918.215, domiciliada en la calle Pcia. de Catamarca 80, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2121/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MOYANO ANDREA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moyano Andrea Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Moyano Andrea Soledad, DNI. N° 29.324.753, domiciliada en la calle Sta. Cruz 231, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 64, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2122/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. SÁNCHEZ MARÍA ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sánchez María Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Sánchez María Rosa, DNI. N° 24.010.433, domiciliada en Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2123/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. MASSARI SOFIA SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massari Sofia Soledad ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Massari Sofia Soledad, DNI. N° 12.899.699, domiciliada en Gutierrez 530, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6445, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2124/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PERALTA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Peralta Alejandra, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, con cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Peralta Alejandra, DNI N° 22.363.463, domiciliada en Ameghino 581, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2450, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2125/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. CALDERON NORMA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Calderón Norma Isabel ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Calderón Norma Isabel, DNI. N° 17.190.160, domiciliada en Huergo 1011, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 338, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2126/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. REYES JUAN, DE LA CIUDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Reyes Juan, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60), al Sr. Reyes Juan, DNI N° 8.486.012, domiciliado en la localidad de Bayauca, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6388, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2127/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ALTAMIRANO VICTORIA NELLY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Altamirano Victoria Nelly ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$ 50) a la Sra. Altamirano Victoria Nelly DNI. N° 1.497.097 domiciliada en la calle Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2128/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 260 A LA SRA. LAGOS GLORIA AMANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por a la Sra. Lagos Gloria Amanda, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos sesenta (\$260) a la Sra. Lagos Gloria Amanda, DNI N° 5.690.932, domiciliada en Laprida 1867, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1261, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2129/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONTIEL FLORA ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Montiel Flora Isabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Flora Isabel Montiel, DNI. N° 13.209.072, domiciliada en F. Ancalú 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6444, destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2130/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RODRIGUEZ MARIA LUJAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rodríguez María Luján ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rodríguez María Luján, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en la calle Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2131/09

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD Y LA ESCRITURACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE RAMOS, ANA MARIA Y RAMOS, GUSTAVO DANIEL.-

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por los Sres. Manuel Antonio RAMOS, Anacleto Oscar RAMOS e Ismael Alberto RAMOS, solicitando la autorización para el cambio de titularidad del terreno y la escrituración del mismo a favor de RAMOS, Ana Maria y Gustavo Daniel,

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno fuera adquirido por el Sr. Antonio RAMOS en REMATE PARTICULAR de la Municipalidad de Lincoln con fecha 15/10/1949;

Que con fecha 2 de febrero del año 1952 el boleto es transferido por el Sr. Antonio RAMOS a los Sres. Manuel Antonio RAMOS, Anacleto Oscar RAMOS e Ismael Alberto RAMOS;

Que con fecha 14 de noviembre de 1962 el CONTADOR MUNICIPAL Sr. Julio Cesar BISOCOLI reconoce en expte. interno municipal la cancelación de la totalidad del monto del Boleto Compra-Venta;

Que si bien la cédula catastral reconoce solo al Sr. RAMOS, Oscar A. en dicho relevamiento se toma y se aclara que existe boleto de compra-venta en la Escribanía Fracchia,

Que con fecha 23 de septiembre de 1986 el inmueble es transferido a favor de la Sra. Ana Maria RAMOS y que con fecha 14 de diciembre de 2005 suman a dicha transferencia al Sr. Gustavo Daniel RAMOS;

Que es menester del Municipio sanear dominialmente el inmueble debido al tiempo transcurrido desde la compra en REMATE a la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Colón N° 1337, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. RAMOS, Ana Maria DNI: 14.979.097 y del Sr. RAMOS, Gustavo Daniel DNI: 20.499.009.

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: C- Manzana: 245- Parcela: 3b; Pda.: 14547.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la escrituración del inmueble mencionado, ante el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
escribano de esta ciudad de Lincoln, Don Roberto Cirigliano, siendo los gastos que demande la misma a cargo de los compradores.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 3 de septiembre de 2.009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2132/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 3 de Septiembre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora claudia Marcela, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata. Ya que la Sra. fue intervenida quirúrgicamente en el servicio de Traumatología, y debe realizarse control en el Hospital San Martín

Que se trata de un matrimonio con un menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Claudia Marcela Ferreyra , DNI N° 22.593.286, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 204, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2133/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LICERA MORENO ROXANA MABEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado de El Triunfo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la menor Clara;

Y CONSIDERANDO:

Que debe concurrir al Hosp. Garrahan, para ser intervenida quirúrgicamente de cadera en el Servicio de Traumatología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As,

Que se trata de una familia, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte), a la Sra. Roxana Mabel Licera Moreno, DNI N° 33.576.178, domiciliada en El Triunfo, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 412, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2134/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. TELMA DUARTE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Pappalardo, referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que la Sra. Telma padece problemas de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de una madre sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 75 (pesos setenta y cinco), a la Sra. Telma Duarte, DNI N° 26.080.469, domiciliada El Triunfo, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 422, destinado a solventar gastos de medicamentos.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2135/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES CABRERA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles Cabrera, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Urología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria de los Angeles Cabrera, DNI N° 21.444.760, domiciliada en Alem 2.145 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 246, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2136/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. JORGELINA HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Jorgelina Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la Ciudad de Bs. As.

Que debe presentarse en el Hosp. Santa Lucia, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Oftalmología

,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Jorgelina Hernández, DNI N° 30.612.950, domiciliada en Ramos Mejias 138 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 245, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2137/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CRISTINA VILMASQUI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Vilmasqui, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estudio específico

Que debe concurrir al Hosp. Posadas, a los efectos de realizarse estudios específicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Cristina Vilmasqui, DNI N° 12.652.607, domiciliada en Sarmiento 48 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero 243, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 3 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2138/09

OTORGANDO EN CONCESIÓN DE USO UN TERRENO MUNICIPAL A SU ACTUAL OCUPANTE.-

LINCOLN, 4 de septiembre de 2.009

VISTO:

El informe elevado por la trabajadora Social de la Secretaría de Acción Social del cual surge el hecho que una cantidad considerable de terrenos municipales se encuentran ocupados precariamente y sin resolución administrativa que acredite, la procedencia de esa ocupación;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que existen familias que se encuentran ocupando los mencionados terrenos con una antigüedad de más de 20 años.

Que asimismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional de los terrenos y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a éstos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos para familias carenciadas para la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la tenencia y uso precario del terreno Municipal a quien resulta ser su actual ocupante, de acuerdo al siguiente detalle:

1°) A **Enrique Oscar MILLARES**, D.N.I. 12.575.123, un terreno de dominio municipal, cuya parcela es la 5-C) de la manzana 365, con medidas son 10.00 m de frente por 31.80 m. de fondo, según surge del plano 60-18-92-. Identificado catastralmente como: Circunscripción: **I**- Sección: **D**- Manzana: **365**- Parcela: **5-C**) -

ARTICULO 2°: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3°: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 4 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2139/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 4 de septiembre de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- MARTIN, Jorge Luís – DNI 17.055.780- Legajo 0654

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 4 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2140/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 4 de Septiembre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde pueda alojarse a personal médico que cumpla su labor en el arte de curar en el ámbito del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble, objeto del contrato de locación que se aprueba, será utilizado para alojar a profesionales de la salud que desempeñen sus tareas en el ámbito del Partido de Lincoln, siendo la presente contratación, efectuada en virtud de la utilidad pública que reviste la misma, toda vez que en virtud de ella, nuestra comunidad puede contar con profesionales de la medicina de reconocida trayectoria, que estén en condiciones de abastecer adecuadamente las necesidades sanitarias y asistenciales de esta comunidad, elevando de esta manera el nivel de vida de los habitantes del Partido.

Que siendo un pilar insoslayable para este Gobierno Municipal, la asistencia sanitaria a los vecinos linqueños y en especial para los sectores más desprotegidos de la población, es menester instrumentar las herramientas que propendan al cumplimiento de este cometido, tan caro para esta gestión municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Graciela Ester Gacio, D.N.I.4.734.050, sito en la calle Almafuerte Nro. 148, Unidad Funcional N° 2 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 4 de Septiembre 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2141/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 4 de septiembre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 152 (Ciento cincuenta y dos), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes se detalla a continuación.-

BENEFICIARIO	DNI	RESPONSABLE MAYOR	DNI
Roldán Martín	33.798.886		
Pino Mariel	32.748.985		

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2142/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SALUD PARA TODOS.

Lincoln, 4 de septiembre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Salud para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6994, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Salud para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6994 - SALUD PARA TODOS

<i>BENEFICIARIO</i>	<i>DNI</i>	<i>RESPONSABLE MAYOR</i>	<i>DNI</i>
Alzuguren Maria Laura	35.408.339	Aguilar Claudia	18.598.023
Britos, Daiana Yesica	38.927.052	Britos, Rosa	20.830.747
Bustamante Antonella	36.488.701	Bustamante Maria	21.526.106
Ferreyra Eliana	32.788.374	Delgado Mirta	5.053.474
Hernandez Julieta	34.547.296	De los Santos Anibal	31.377.868
Hernandez Maria Laura	35.042.559		
Jiménez Aldana	37.837.899	Miranda Gladys Lorena	26.222.005
Mallea Celeste	39.350.533	Delgado Mirta	5.053.474
Merlo, Soledad Analia	36.818.839	Britos, Rosa	20.830.747
Motto Gisel	36.894.975	Delgado Silvia	20.514.501
Motto Martina	36.488.744	Delgado Silvia	20.514.501
Navarro Marta	34.311.386	Navarro Marta	21.569.306
Navarro Paola	33.561.682	Navarro Marta	21.569.306
Paulucci Yesica	39.214.072	Aguilar Rocio	27.623.285
Rodríguez Elizabeth	37.606.185	Sandoval Sandra	17.056.887
Vicente Micaela	38.961.121	Aguilar Rocio	27.623.285



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2143/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: LAZOS AL FUTURO.

Lincoln, 4 de septiembre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Lazos al Futuro el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6993, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.05.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6993- LAZOS AL FUTURO

BENEFICIARIO	DNI	RESPONSABLE MAYOR	DNI
Franceschini Anahí	39.506.378	Muro Claudia Rosana	22.540.923
Guardia Johana	36.753.987	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Guardia Rodrigo Mariano	39.289.460	Gutiérrez Mercedes	25.525.267
Ipinza Brenda	39.146.430	Benitez Liliana	17.242.100
Ipinza Tamara	38.292.286	Benítez Liliana	17.242.100
Medero Jonathan	36.512.604	Medero Susana	16.188.057
Neiman Yanina	38.323.641	Ojeda Mónica Cecilia	24.550.461
Notti Malvassora Antonella	39.289.208	Malvassora Silvia	21.785.698
Odermat Ayelén	38.323.611	Bazquez Susana	14.979.145
Orozco Tania	39.506.230	Heredia Miguela	24.707.143



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2144/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR.

Lincoln, 4 de septiembre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 473/08, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Sembrando un Futuro Mejor el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6996, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un Futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGLIO/ BORGNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PROYECTO: 6996 – SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

BENEFICIARIO	DNI	RESPONSABLE MAYOR	DNI
Accardi Romina	35.214.937	Barrios, Mirta	18.593.282
Ballesteros María Paula	34.214.159		
Baroli Lucia	38.663.119	Bramajo Laura	25.406.716
Busti, Daiana	38.323.643	Bramajo, Laura	25.406.716
Correa Lucas	35.762.432	Marote M. Lujan	14.994.524
Grassano Flavia	37.785.027	Vinela Norma	6.024.592
Juárez Analia	34.951.235	González Soledad	21.785.674
Malvassora Paola	38.663.215	Malvassora Silvia	21.785.698
Martínez Mariela	39.289.254	González Paola	27.102.500
Medero Alexis	37.828.500	Medero Susana	16.188.057
Mullen Grecia	36.818.885	Ferreira Silvia	22.540.986
Mullen Walter	35.903.651	Ferreira Silvia	22.540.986
Neiman Yanina	38.323.641	Ojeda Monica Cecilia	24.550.461
Ortega Eduardo	37.370.018	Ortega Eduardo Oscar	22.966.583
Zapata Johana	37.370.236	Encinas Nelida	12.014.221



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2145/09

OTORGANDO BECAS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: TALLER DE RECICLADO.

Lincoln, 4 de septiembre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Taller de reciclado el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 6998, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórganse un becas de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORNA

Lincoln, 4 de septiembre de 2009



ANEXO I

PROYECTO: 6998 -TALLER DE RECICLADO

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Acosta Nestor Martín	37.372.950	Acosta Marta Cecilia	24.093.993
Argolo Oseas Waldemar	37.950.604	Da Silva Norma Isabel	32.436.118
Argoro Jonathan Rafael	36.063.164	Da Silva Norma Isabel	32.436.118
Aschemagger, Jonatan Brain	35.665.412	Collado, Silvana Carina	22.630.422
Bessone, Alejandro	35.803.901	Distefano, Nancy	17.885.184
Carranza Ríos Maximiliano	37.372.923	Ríos Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Carranza Ríos, Jesús Emanuel	36.747.801	Ríos Figueiras, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro, Daiana Soledad	36.747.823	Carranza, Sandra Veronica	22.661.489
Figueroa Johana Daniela	36.628.405	Villalba Laura Ines	14.805.369
Justamante Carla Romina	39.508.527	Aguilar Marta Susana	23.480.288
Lopepe Carolin	35.803.919	Lopepe Maria Alejandra	26.524.755
Martín Federico	37.372.934	Martin Angela Noemí	17.033.572
Medina Dalma Jesica	37.372.935	Medina Marcela Emilce	20.499.203
Mena Camila	38.442.201	Romano Adriana	14.979.040
Pineda, Daniela	35.803.916	García Angela Nieves	4.081.568
Pineda, Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor, Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito ,Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito, Sandra Fabiana	21.464.053



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Sancho Nadia	36.747.842	Pablo Maria Lujan	12.402.984
Sosa, Romina Magali	36.603.128	Fernandez, Elba Ines	24.585.571
Vandame Fernando Anibal	37.372.932	Martin Liliana	14.805.450
Villalba Tamara	37.369.950	Villalba Laura Ines	14.805.369
Villegas, Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas, Marcos Rubén	10.211.059



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2146/09

DISPONIENDO EL SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE N° 25/04 CARATULADO “APERTURA SUMARIO ADMINISTRATIVO – FUNCIONARIOS A CARGO DE INSPECCION GENERAL Y JUZGADO DE FALTAS – JUAN A. PEREZ Y DR. LUIS F. MAININI”.

LINCOLN, 7 de Septiembre de 2009.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Administrativo N° 25/04 y el Dictamen del Instructor Sumarial;

CONSIDERANDO:

Que a partir de las declaraciones testimoniales de fs. 109 a 117, y 127 y 128, y la prueba pericial caligráfica ordenada (de fecha 04/05/2006) no puede inferirse algún tipo de responsabilidad disciplinaria, respecto de uno de los imputados (el Sr. Juez de Faltas Dr. Luis Mainini).

Que en la mentada pericia caligráfica sobre las actas de comprobación cuestionadas, el resultado de la misma, de acuerdo a la conclusión a la que hubo arribado la experta ha sido “se puede establecer que en su construcción surge la intervención de dos manos escriturales”, no pudiendo determinarse quien ha resultado ser el autor de las mismas.

Que con respecto al restante sumariado (Agente Juan Alberto Pérez) el mismo ha presentado su renuncia en fecha 15/06/2005 al cargo de Director de Inspección General, siendo dicha dimisión aceptada mediante el dictado del Decreto Municipal N° 2244/05.

Que en ese sentido el Artículo 69° de la Ley 11.757 establece que el poder disciplinario por parte de la Administración Municipal se extingue por la desvinculación del agente con ésta.

Que por lo expuesto, toda vez que no puede inferirse algún tipo de responsabilidad disciplinaria de ningún empleado ni funcionario municipal, sin que sujeto alguno, al menos en estas actuaciones, pueda ser acusado, de manera subjetiva, como autor responsable del mismo-desde la óptica disciplinaria-, deben sobreseerse estas actuaciones disciplinarias (art. 82 inc.c) ley 11757), dictando el correspondiente acto administrativo, mandando archivarse las mismas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el sobreseimiento de las actuaciones Expediente N° 25/04 caratulado “Apertura Sumario Administrativo – Funcionarios a cargo de Inspeccion General y Juzgado De Faltas – Juan A. Perez y Dr. Luis F. Mainini” por no haberse acreditado ni probado responsabilidad disciplinaria de ningún empleado ni funcionario municipal en los hechos investigados. (Art. 82 inc. Ley 11.757).

ARTÍCULO 2°: Dispónese el archivo de estas actuaciones previo las notificaciones de rigor.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2147/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 772.31, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos setecientos setenta y dos con treinta y un ctvs. (\$772.31) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 55.00
	Folio II	\$ 123.98
	Folio III	\$ 593.33

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2148/09

OTORGANDO UNA BECA DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA PINO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra: El Taller Salud Para Todos;

Que la Sra. Sandra Pino forma parte de este proyecto cumpliendo la función de organizar grupos de contención y orientación;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca de \$200 (Doscientos), a la Sra. Sandra Pino, DNI N° 31.974.755, domiciliada en la localidad de Arenaza.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al beneficiario, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2149/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PEREYRA ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pereyra Roberto, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), al Sr. Pereyra Roberto, DNI N° 20.686.748, domiciliado en San Martín 1465, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6447, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2150/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BARBATO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbato Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra Barbato Susana DNI. N° 24.254.473 domiciliada en Prolongación Av. Perón S/N de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3863 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2151/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DI SABATINO LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Di Sabatino Liliana el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Di Sabatino Liliana DNI. N° 11.641.017 domiciliada Pcia. De Neuquen 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 976, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2152/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. N° 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2153/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MALDONADO MARÍA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maldonado María Cristina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Maldonado María Cristina, DNI. N° 12.393.154, domiciliada en FO.NA.VI Mza. 17 Casa 9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2154/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BAIGORRIA NELIDA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Baigorria Nélida Beatriz el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Baigorria Nélida Beatriz DNI. N° 4.581.699 , domiciliada en Chacabuco 243, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2155/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PEREZ CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Pérez Claudia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Pérez Claudia DNI. N° 31.151.584 domiciliada en Montes de Oca 93, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1739 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2156/09

OTORGANDO UNA BECA DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA PINO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra: El Taller Salud Para Todos;

Que la Sra. Sandra Pino forma parte de este proyecto cumpliendo la función de organizar grupos de contención y orientación;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase una beca de \$200 (Doscientos), a la Sra. Sandra Pino, DNI N° 31.974.755, domiciliada en la localidad de Arenaza.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al beneficiario, Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2157/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BUSTOS MARIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustos María Laura ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Bustos María Laura, DNI. N° 29.827.616, domiciliada en Barrio El Trencito C. 12, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6159, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2158/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BONO MARIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bono Mariela el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bono Mariela DNI. N° 21.880.836 , domiciliada en Pellegrini 862, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2980, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2159/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SALUCCIO VIVIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Saluccio Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Saluccio Viviana DNI. 24.254.584 domiciliada en Pcia de Jujuy 385 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2160/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BONETTI SUSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bonetti Susana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Bonetti Susana DNI. N° 22.051.334 domiciliada en la calle Las Heras 367, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2548 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2161/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MANUELA LEGUIZAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Manuela Leguizamo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Manuela Leguizamo LC. N° 4.938.387 domiciliada en Barrio FO.NA.VI M.18 C.9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2569 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2162/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. JOSE LUIS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. José Luis Morales ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) al Sr. José Luis Morales DNI. 8.346.794 domiciliado en la calle Almafuerte 891 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 524, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2163/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. HIRIART URRUTY SILVINA LUJAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hiriart Urruty Silvina Luján ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Hiriart Urruty Silvina Luján, DNI. N° 31.584.252, domiciliada en Andrade 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6397, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2164/09

MODIFICACANDO EL TEXTO DEL ART. 2 DEL DECRETO N°2071/09

LINCOLN, 7 de septiembre de 2009

VISTO:

El error producido en el Decreto 2071/09;

Y CONSIDERANDO:

Que no corresponde el texto del artículo 2 para el decreto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el texto del artículo 2 del Decreto N° 2071/09, el que será reemplazado por el Texto del artículo 3° y quedará redactado de la siguiente manera “La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 7 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2165/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR CRISTIAN JAVIER TOLOMEI.

LINCOLN, 8 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar una persona para prestar sus servicios en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: CRISTIAN JAVIER TOLOMEI - DNI N° 24.254.587, a partir del 01/09/09 hasta el 30/09/09, inclusive, para prestar sus servicios en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 8 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2166/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1935/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 08 de septiembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1935/09

ARTICULO 1º: Convalidase la Addenda al convenio específico del “Programa Federal de Emergencia Habitacional” cuya copia es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 8 de Septiembre de 2009.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Acción Social, Obras públicas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 08 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2167/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1936/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 08 de septiembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1936/09

ARTICULO 1º: Dispónese el cobro para la obra "Extensión de Red de Gas Natural", según proyectos elaborados por la empresa Camuzzi Gas Pampeana, fondos provenientes según lo estipulado en el Decreto Provincial 440/09, en la ciudad de Lincoln en \$ 112,22 (Pesos Ciento Doce con 22 centavos) por metro lineal según análisis de precio que como ANEXO 1, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Los vecinos afectados a las obras deberán prestar su conformidad por medio de un Contrato de Adhesión el cual estipulará el precio por metro, la suma total, y las formas de pago establecidas.

ARTICULO 3º: Las obras se ejecutarán cumplimentado el 70 % de adhesión de los vecinos frentistas de cada cuadra y saldrán al cobro, a los 60 días corridos de terminada cada cuadra.

ARTICULO 4º: El monto de obra podrá ser abonado de la siguiente manera: Contado con un 30 % de descuento (neto de \$/ml 78,55) y financiado en 60 cuotas iguales y consecutivas de \$/ml 1,87. El que optare por financiarlo a 60 cuotas y haya cumplimentado las primeras 50 en tiempo y forma, le serán dadas por abonadas las restantes 10 por buen cumplimiento y se le extenderá el libre deuda pertinente.

ARTICULO 5º: Los planes financiados serán ajustados anualmente con el índice de la Construcción Nivel General del INDEC, tomando a tal fin como base el del mes de Julio 2009.

ARTICULO 6º: Créanse las partidas respectivas en el Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2009 a fin de dar afectación específica, ampliación de la red de gas, a todo lo recaudado por la presente.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 8 de Septiembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Tesorería, contaduría, Hacienda, Obras públicas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 08 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2168/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1937/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 08 de septiembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1937/09

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 3° de la Ordenanza 1740/05 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo a diseñar el sistema de cobro de recupero de mejoras, el cual se fijará a través de un sistema de módulos a pagar por el frentista en función de los metros de frente que la propiedad posea más el prorrateo que surja del cálculo técnico por bocacalles.- Cada módulo equivale a una suma de dinero que podrá ser abonado en cien (100) cuotas mensuales reajustables anualmente tomando como base el índice del costo de la Construcción Nivel General a Marzo 2009 (índice 9.768.767,51).- De ser abonadas en término y sin mora las primeras sesenta (60) cuotas, tendrá un descuento equivalente a las restantes cuarenta cuotas que completan el total de la financiación.- Al determinarse la cantidad de módulos que corresponde abonar al frentista el mismo podrá solicitar, si lo desea el pago de contado el cual con un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor total del modulo que le corresponde como frentista.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 8 de Septiembre de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Contaduría, Tesorería,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Hacienda, Obras públicas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 08 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2169/09

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN Y DESIGNÁNDOLA EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

Que por Decreto n° 1538/09 se designa a la señorita Moira Nerea Celeste Roldan, en la Planta Temporia, para cumplir tareas administrativas en el Hogar de Día "Príncipe Di Napoli, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln; "

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de septiembre la señorita Moira Nerea Celeste Roldan pasará a revestir en la planta Política de la Municipalidad de Lincoln desempeñándose como Coordinadora del Hogar de Día "Príncipe Di Napoli";

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que la mencionada agente venía cumplimiento en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dêse de baja a partir del 1° de agosto de 2009, la designación en la Planta Temporaria de la señorita MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN - DNI N° 25.035.402.

ARTICULO 2°: Designase con retroactividad al 1° de agosto de 2009 en la Planta Política (Cat. 4) a la señorita MOIRA NEREA CELESTE ROLDAN- DNI N° 25.035.402- Leg. 2897, para desempeñarse como Coordinadora del Hogar de Día "Príncipe Di Napoli", dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110107000- Act. Prog. 74 - Act. Proyecto 0 -Tercera Edad.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



DECRETO N° 2170/09

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.976 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

Lincoln, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 27/09 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2009, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 5.976 (Pesos cinco mil novecientos setenta y seis) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 9 de Septiembre de 2009



DECRETO N° 2171/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.494 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al primer año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.494 (Pesos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se ----- imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y ----- Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2009.



DECRETO N° 2172/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 8.450 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 9 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 8.450 (Pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Agosto 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.
Lincoln, 9 de Septiembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2173/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ARACELI LILIANA ROLDAN ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Araceli Liliana Roldan ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Araceli Liliana Roldan DNI. 31.584.230 domiciliada en Santa Fe 250, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1496 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2174/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SR. MARQUETTI CRISTIAN FERNANDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Marquetti Cristian Fernando ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. Marquetti Cristian Fernando DNI. N° 25.035.283 domiciliado en Pcia. de Mendoza 582 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6449 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2175/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BARBERO BLANCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barbero Blanca ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Barbero Blanca DNI. N° 6.024.535 domiciliada en Pasaje Carlos Gardel 20, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1398 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2176/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 325, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ROBERTS

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos veinticinco (\$325) otorgadas por la Delegación de: ROBERTS, a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

ROBERTS	Folio I	\$ 325.00
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2177/09

APROBANDO BOLETO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS SUSCRITO ENTRE SRTA. MARIA DE LAS NIEVES PAOLUCCI, DNI N° 26.524.626 Y EL SR. MARTÍN MIGUEL ROJAS, DNI N° 23.168.781, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2009

VISTO:

El convenio suscripto entre La Srta. María de Las Nieves Paolucci y el Sr. Miguel Martín Rojas, con fecha 13 de Julio de 2009.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la cesión de derecho y acciones posesorias, de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 558, Fracción III, Parcela 1, del Parque Industrial de Lincoln, de acuerdo Ordenanza 271/86 y legislación vigente que rige en materia de Parques Industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para las partes intervinientes en dicha Cesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Boleto de Cesión que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Srta. Nieves Paolucci y el Sr. Martín Miguel Rojas.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 13 de Julio de 2009-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2178/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JUAN MANUEL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Juan Manuel Ramos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo padece problemas de salud, y debe permanecer en un Hogar Transitorio debido a que problemas familiares;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta), al Sr. Juan Manuel Ramos, DNI N° 5026824, domiciliado en la calle 25 de Mayo de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo del Hogar de Día Príncipe di Napoli, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2179/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N°6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2180/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ANDRES BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Andrés Barbero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Facundo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo del Sr. Andrés debe concurrir al Hospital Sor Maria Ludovica, para realizar Inter - consulta en Servicio de Neurología y realizar estudios específicos.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), al Sr. Andrés Barbero, DNI N° 25.726.763, domiciliado en la calle Balcarce 652 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 308 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2181/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JULIO EMILIO CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Julio Emilio Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio padece graves problemas de Salud y se encuentra en su domicilio, en tratamiento con medicación y curaciones que le demanda gastos en material descartable;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por tiempo indeterminado;

Que se trata de una persona adulta mayor, que no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (Pesos trescientos), al Sr. Julio Emilio Cerda, DNI N° 5055233, domiciliado en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de su hija María Luján Cerdá DNI N° 28.933.565 domiciliada en Estrada y Newbery.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



DECRETO N° 2182/09

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA MUNICIPAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA, JUVENILES Y ABUELOS EDICION 2009

Lincoln, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

EL inicio de la etapa Municipal de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia, juveniles y abuelos, edición 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en la instancia mencionada anteriormente (Municipal) participarán jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal- pincel - pinceleta – personal), almuerzos, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Municipal en los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia Juveniles y Abuelos edición 2009.-, fecha de inicio el día 01 de agosto de 2009, finalizando el 27 de agosto del año en curso (esta fecha puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente en esta instancia).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



DECRETO N° 2183/09

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA REGIONAL E INTERREGIONAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA, JUVENILES Y ABUELOS EDICION 2009

Lincoln, 9 de septiembre de 2009

VISTO:

EL inicio de la etapa Regional e Interregional de los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia, juveniles y abuelos, edición 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en la instancia mencionada anteriormente (Regional e Interregional) participarán jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal- pincel - pinceleta – personal), almuerzos, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Regional e Interregional en los Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia Juveniles y Abuelos edición 2009.-, fecha de inicio día 28 de agosto de 2009, finalizando el 06 de noviembre del año en curso (esta fecha puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente en esta instancia).-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2184/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL LICENCIADO CHRISTIAN MATIAS VERONELLI A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE PRENSA Y DIFUSIÓN.

LINCOLN, 9 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de prensa y difusión, producciones periodísticas de actos de gobierno, armado de gacetillas para la página de internet del Gobierno Municipal y su envío a los medios de comunicación, actividades de relevamiento de las funciones realizadas por las distintas áreas de la Municipalidad y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico.

Que el Lic. Christian Veronelli reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de esta Municipalidad.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto con el Lic. Christian Matías Veronelli, D.N.I. N° 25.696.877, para cumplir las funciones de prensa y difusión y demás tareas que le sean encomendadas en el área de su conocimiento específico, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/08/09.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 9 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2185/09

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL OLGA BEATRIZ ROJAS COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE ROPERIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 10 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Olga Beatriz Rojas como encargada del servicio de ropería en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de cuatro (4) meses a partir del 1° de septiembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora OLGA BEATRIZ ROJAS – DNI N° 11.212.119 Leg. N° 435/1 como encargada del servicio de ropería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (Tecnico 7) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinacion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 10 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2186/09

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ESTER ZOTTI COMO ENCARGADA DEL SERVICIO DE COCINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 10 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente María Ester Zotti como encargada del servicio de cocina en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina por el término de cuatro (4) meses a partir del 1° de septiembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre del corriente año inclusive, a la señora MARIA ESTER ZOTTI – L.C. N° 6.526.836 Leg. N° 269/1 como encargada del servicio de cocina en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 2-Serv. Diagnóstico y Tratamiento**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 10 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2187/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA DRA. SILVIA de las MERCEDES NAVARRO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 10 de septiembre de 2009

VISTO:

El informe recibido por el Director del Hospital Municipal, solicitando la designación de la Dra. Silvia de las Mercedes Navarro para atención de consultorios Salas Periféricas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación coadyuvará a brindar un mejor servicio a la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 7 de septiembre de 2009 y hasta el 30 de septiembre, del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SILVIA de las MERCEDES NAVARRO -DNI N° 23.020.396 para atención de consultorios Salas Periféricas, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con una carga horaria de 36 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61 Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 10 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2188/09

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA A LA AGENTE MUNICIPAL ILDA BEATRIZ FONTANELLO DE UNIDAD SANITARIA DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de septiembre de 2009

VISTO:

El Informe presentado por el Delegado Municipal de Martinez de Hoz, solicitando se le abone una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, a la agente municipal Ilda Beatriz Fontanello que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de esa localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto 649/06, determina que el personal que deba cumplir horarios extraordinarios se le abone una bonificación por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de la jornada normal de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, a partir del 1° de septiembre de 2.009, a la agente municipal ILDA BEATRIZ FONTANELLO - DNI N° 17.938.459- Leg. 3468/1, que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2189/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL.

Lincoln, 10 de Septiembre de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 74.280,07.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 74.280,07.=-;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 74.280,07.=)-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 74.280,07.=), en las siguientes partidas:

3.4.9.0. Servicios Técnicos y Profesionales- Otros \$ 74.280,07.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 10 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2190/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE RECURSOS HUMANOS PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD.

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se contrató a las Dras. María Gabriela Zanoni, Jorgelina Bizzera, la Asistente Social Claudia Ochoa y Administrativa Gabriela Cañete. Las citadas profesionales se desempeñan en los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y garantizar la prestación de los mismos, los cuales están dirigidos a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Agosto de 2009, en virtud de los servicios prestados, a las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. María Gabriela Zanoni: \$800 (pesos ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$800 (pesos ochocientos)
- c) A.S Claudia Ochoa: \$800 (pesos ochocientos)
- d) Adm. Gabriela Cañete: \$800 (pesos ochocientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud Pública, Programa: 65.00.00 Atención Primaria de la Salud, Fuente de Financiamiento 133: Afectado de Origen Nacional, Partida 3.4.2.0. "Servicios Técnicos y profesionales Médicos y sanitarios".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2191/09

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA VANESA MARIA LAIOLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia anual, días de francos y licencia por enfermedad del personal del servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el servicio de rayos, es necesario designar personal reemplazante para cubrir las licencias mencionadas;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de treinta (30) días durante el mes de agosto de 2009, cubriendo licencias del personal que cumple tareas en el servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al informe adjunto, a la señorita VANESA MARIA LAIOLO DNI N° 34.214.236- Leg. 3694, realizándosele los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act.Programa 61-Act. Proyecto 2. Serv. Diagnóstico y Tratamiento.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2192/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO EL ESTRENO NACIONAL DE LA PELÍCULA “CAMPO CEREZO” PRESENTADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA)

Lincoln, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:

La iniciativa del INCAA de promover el cine nacional en las localidades del interior de la Provincia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con la cultura nacional, popular y latinoamericana;

Que es propósito de esta Administración acercar a toda la comunidad un espacio para el arte que represente un atractivo cultural, educativo y turístico que pueda ser visitado por todos los interesados;

Que a través del INCAA se realizó el rodaje de “Campo Cerezo”, coproducción hispano argentina dirigida por Patricia Martín García, un film producido con el apoyo del Programa Raíces, filmado en la pampa argentina y definido por su directora como una “comedia criolla”

Que acercar a las comunidades este producto, intenta poner de relieve el compromiso de las Instituciones para rescatar los hitos que conforman nuestra historia e identidad desde las diversas manifestaciones del arte y la cultura;

Que la exhibición se llevará a cabo en el Cine Newbery, con entrada libre y gratuita, siendo engalanado el encuentro con la presencia de la Sra. Liliana Massure, Directora del INCAA, Sra. Patricia Martín García, Directora y productora del film, los Sres. Jorge Nolasco y Roly Serrano, actores, como así también guionistas y técnicos;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, hospedaje, catering y todo lo inherente al tema que nos convoca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo, el estreno nacional de la película “Campo Cerezo” presentada por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), que se realizará el sábado 12 del corriente mes en el Cine Jorge Newbery.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2193/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO LA MUESTRA “CASTAGNINO, HERNANDEZ, ASTILLA DEL MESMO PALO” EN EL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES DE LINCOLN “MANUEL M. BALARINO”

Lincoln, 11 de Septiembre de 2009

VISTO:

La serie del maestro Juan Carlos Castagnino, que en el marco de la celebración del centenario de su nacimiento, presenta el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con la cultura nacional, popular y latinoamericana;

Que es propósito de esta Administración acercar a toda la comunidad un espacio para el arte que represente un atractivo cultural, educativo y turístico que pueda ser visitado por todos los interesados;

Que el Instituto Cultural de la Provincia quiere poner de relieve su compromiso para rescatar los hitos que conforman nuestra historia e identidad desde las diversas manifestaciones del arte y la cultura;

Que a través de la Muestra se rinde un merecido reconocimiento al maestro Castagnino, por su compromiso con la cultura nacional, a la vez que se ofrece al público de la Provincia una maravillosa interpretación del gran poema nacional como es el Martín Fierro, que con la presentación en el Museo Provincial inicia su ciclo de itinerancia por diversos municipios;

Que la articulación Provincia – Municipio, se realiza por intermedio del Sr. Ruben Betbeder, Director de Artes Visuales y Museo Provincial de Bellas Artes, quien honrará con su presencia la apertura de la Muestra a realizarse en el Museo Municipal de Bellas Artes de Lincoln “Manuel M: Balarino”;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de folletería, sonido, traslado, hospedaje, catering y todo lo inherente al tema que nos convoca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo, la Muestra “Castagnino, Hernández, astilla del mismo palo” a realizarse en el Museo Municipal de Bellas Artes de Lincoln “Manuel M. Balarino”, a partir del sábado 12 del corriente mes y hasta el 2 de Octubre de 2009.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 11 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2194/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PATRICIA ALEJANDRA CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Alejandra Chávez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Patricia Alejandra Chávez DNI. 20.034.192 domiciliada en Fortín La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2195/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 67 AL SR. BRIZUELA MIGUEL ANGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Brizuela Miguel Angel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y siete (\$67) al Sr. Brizuela Miguel Angel DNI. 5.056.619 domiciliado en la calle Tierra del Fuego 393 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gasto por pago de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2196/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BELIERA DANIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beliera Daniela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Beliera Daniela DNI. N° 28.933.761 domiciliada en Ituzaingo 1028 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 305 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2197/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CANIS MÓNICA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Canis Mónica ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, joven, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Canis Mónica LC. N° 33.122.591 domiciliada en Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6450, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2198/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PINEDA MARIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pineda María Cristina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Pineda María Cristina, DNI. N° 12.474.610, domiciliada en Santa Fe 257, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 182, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 11 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2199/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Carlos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse controles en el servicio de Oftalmología,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chuiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 septiembre de 2009



DECRETO N° 2.201/09

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL CULTURAL Y EDUCATIVO LAS CONFERENCIAS A CARGO DEL LIC. FERNANDO OSORIO DEL INSTITUTO ESTUDIOS PARA LA INFANCIA.

Lincoln, 14 de Septiembre de 2009

VISTO:

La capacitación organizada en forma conjunta con la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Interrama de Inspectores y la Dirección de Cultura y Educación del Gobierno Municipal de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos, docentes y padres en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que a partir de esos objetivos, se organizaron en forma conjunta con las Instituciones antes mencionadas, dos conferencias a cargo del Lic. Fernando Osorio, del Instituto "Estudios para la Infancia", reconocido psicoanalista y escritor, quien ha presentado trabajos de investigación clínica en numerosas jornadas y congresos sobre salud mental y psicoanálisis, específicamente en el área infanto-juvenil;

Que se realizarán dos conferencias "Niños y jóvenes perturbadores, negativistas y desafiantes" está destinada a docentes, profesionales de la salud y la educación y jóvenes, y sus ejes temáticos son: dialéctica de la violencia, la agresividad: violencia simbólica y psicológica, constitución subjetiva de niños y jóvenes llamados violentos, intervenciones clínicas e institucionales con niños y jóvenes judicializados, rol y función de los padres, la acción tutorial de la escuela como estrategia para la no violencia, entre otros;

Que el segundo encuentro "¿Qué función cumplen los Padres de un Niño?" destinada a padres, planteará los siguiente temas: la dificultad para poner límites a los hijos, las salidas, la noche y el alcohol, la decadencia de la autoridad en padres y maestros, los riesgos de la autonomía anticipada y algunos más;

Que las charlas se llevarán a cabo en la Escuela Normal "Abraham Lincoln" el próximo 25 de Septiembre, en los horarios de 16.30 y 20.00 hs. respectivamente;

Que para su correcta presentación debe preverse gastos de honorarios, sonido, hotelería y comida, publicidad, traslado y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal Cultural y Educativo, las Conferencias a cargo del Lic. Fernando Osorio del Instituto Estudios para la Infancia, que se realizarán el próximo 25 de Septiembre a las 16.30 y 20.00 hs. en la Escuela Normal Abraham Lincoln..

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 14 de Septiembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2202/09

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DE LA BENEFICIARIA TERESA ELVIRA CEBALLOS.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Acción Social donde informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 1525/09 “Plan Gerenciar” de fecha 29/06/09;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiarioa del “Plan Gerenciar” de la señora Teresa Elvira Ceballos que desarrolla tareas en el Ropero Comunitario “Barrio Sagrado Corazón”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la baja a partir del 1° de septiembre de 2009 de la señora TERESA ELVIRA CEBALLOS - DNI N° 05.868.664 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en el Ropero Comunitario “Barrio Sagrado Corazón”, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 14 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2203/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de Septiembre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee graves problemas de salud y fue derivada por la Dra. Marcela Mundo para realizarse Resonancia Nuclear Magnética c/s gadolinio;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realizarse dicho estudio.-

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. María Rocío Bergesio, DNI N° 34.951.060, domiciliada en Villegas y Tedin, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 425, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2204/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ARRUABARRENA RICARDO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 Septiembre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ricardo Alberto Arruabarrena referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que su hijo padece graves problemas psiquiátricos de y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, que cuenta con ingresos económicos fijos pero no les alcanza para cubrir la demanda de gastos de problema de salud de su hijo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), al Sr. Ricardo Alberto Arruabarrena , DNI N° 10.325.494, domiciliado en Fonavi manzana 14 casa 3 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 335 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2205/09

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2009

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad y Centro Integrador Comunitario Plaza España.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y que en calidad de tercero garantice y efectivice el pago de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizar la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad.

Que los profesionales que se incorporaron a dicho convenio no han recibido sus pagos por parte del Ministerio de Salud de la Nación, el cual se obligó a través del convenio de referencia, al pago de los mismos.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que el servicio que los mismos prestan es de una importancia sustancial para el Gobierno Municipal, el cual no puede prescindir del mismo, por atrasos burocráticos en la remisión de los recursos para los pagos adeudados.

Que es necesario que el Estado Municipal asegure la continuidad de los Servicios de atención primaria de la salud y que en calidad de tercero garantice y efectivice el pago de las remuneraciones adeudadas, atendiendo especialmente al carácter alimentario de las mismas y desde el ángulo institucional garantizar la prestación de la atención primaria de salud, la cual esta dirigida a los sectores más vulnerables de la comunidad y que este Gobierno no esta dispuesto a suspender por razones de incumplimiento administrativo.

Que es necesario dejar aclarado que si bien es cierto que es necesaria la continuidad del Sistema y que el Municipio arbitraré los medios para afrontar los costos generados, también deberá ejercer los derechos que le corresponden, como tercero pagador, para reclamar por retorno ante el Ministerio de Salud de la Nación el pago de las sumas que ha abonado en su nombre, extinguiendo una obligación de exclusivo cargo del Estado Nacional.

Que a través del presente se hace reserva de todos los derechos y acciones que correspondan, a fin de recuperar lo abonado por este acto respecto del Ministerio de Salud de la Nación y/o quién resulte legitimado pasivamente para responder por los pagos realizados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Junio de 2009, en virtud de los servicios prestados, por las profesionales que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dr. Javier Di Nella \$2500 (pesos dos mil quinientos);
- b) Dra. Agustina Sanchez \$2500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dr. Rosario Copello \$2500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dr. Corina Mezzapesa \$2500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Verónica Calles \$2500 (pesos dos mil quinientos)

ARTICULO 2º: Hágase expresa reserva de todos los derechos y acciones que resulten necesarios a los efectos de reclamar por la vía que corresponda al Ministerio de Salud de la Nación y/o el organismo competente, el reintegro de las sumas abonadas por el presente, encomendándose a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, la realización de todas las acciones administrativas de reclamo previo que correspondan.

ARTICULO 3º: Establécese la obligación de restitución por parte de los profesionales citados en el Artículo Primero, de los montos abonados por este Municipio, en concepto de los servicios referidos, al momento en que el Ministerio de Salud de la Nación realice los aportes correspondientes al Programa Salud Familiar.

ARTICULO 4º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Categoría Programática 010000, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 14 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2206/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA FABIANA LORENA BIDE.

LINCOLN, 14 de septiembre de 2009.

VISTO:

La nota presentada por la señora Fabiana Lorena Bide solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 10/08/2009 y hasta el 07/11/2009, inclusive, a la señora: FABIANA LORENA BIDE -DNI N° 24.276.004 -Leg. 3322/1 que cumple tareas en área de Tierras de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 14 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2207/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 116° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 15 de septiembre de 2009

VISTO:

Que el próximo 25 de septiembre se cumplirá el 116° Aniversario de la fundación de la localidad de Bayauca;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales y deportivas;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 114° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 116° Aniversario de la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 15 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2208/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO y CULTURAL AL EVENTO DENOMINADO GRAN EXPOSICIÓN MULTIMARCAS LINCOLN, ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALES Y DE COLECCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL GRAL. SAN MARTÍN.

LINCOLN, 15 de septiembre de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 4 de octubre de 2009 a partir de las 9.00 horas.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento que contará con la colaboración de este municipio, tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para impulsar la actividad cultural y deportiva en nuestro Distrito;

Que centrando la atención en este evento tomaremos como impulso único el deseo de destacar a los coleccionistas locales y lleguen a ser reconocidos a nivel nacional y mundial;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con esta rica actividad como lo es que realizan los amantes del tuning, Pick Up, americanos, stret rod, autos clásicos y antiguos, bicicletas y motos clásicas,, muestra estática y destreza conductiva, entre otros, que nos destaca como sociedad;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar y colaborar en la organización de un evento de semejante importancia para nuestro Distrito;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, filmación, fotografía, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, trofeos, copas, platos con grabado, alojamiento, contrataciones, alquiler de edificio, seguro de espectadores y participantes, CAPIF, ADICAPIF, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal la actividad programada para el 4 de octubre, fecha en la que el pueblo de Lincoln y distritos invitados podrán acceder a la Gran Exposición Multimarcas Lincoln en el Parque Gral. San Martín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
Lincoln, 15 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2209/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO DEL DÍA DEL MAESTRO QUE SE REALIZARÁ EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009 EN LA ESCUELA N° 1 Y OTRAS DEPENDENCIAS.

LINCOLN, 15 de septiembre de 2009

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 10 de septiembre de 2009.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, la identidad y por sobre todo la educación, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo que tuvo el Ilustre Sanjuanino, Domingo Faustino Sarmiento, cuando emprendió la noble tarea de forjar la educación a lo largo y a lo ancho de la Nación Argentina ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños en la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, chocolate comunitario, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 10 de septiembre, fecha en la que los argentinos celebramos, con un día de anticipación, el Día del Maestro.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

Lincoln, 15 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2210/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA CRISTINA DE LOS ANGELES SILVA

LINCOLN, 15 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal de maestranza en el Centro Integrador Complementario-(C.I.C.)-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CRISTINA DE LOS ANGELES SILVA D.N.I. N° 17.190.170, con retroactividad al 01/09/09 hasta el 30/09/2009, inclusive, para realizar tareas de maestranza en el Centro Integrador Complementario-(C.I.C) de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2211/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 15 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscrita como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 3 y 4 de Octubre de 2009 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 15 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2212/09

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 17 de septiembre de 2009

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas en las siguientes cuadras:

- **Calle Gutierrez E/Laprida y Monseñor Surce (55 mts.)**
- **Av.Maipu E/Drago y Saavedra (par)**
- **Barrio Eva Perón (130 mts.)**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 DE ABRIL y MAYO de 2009 a los siguiente Agente Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85x285mts.-	\$242.25-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,85x285mts.-	\$242.25-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$0.85x285mts	\$242.25-
			Total General.:	\$726.75

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 17 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2213/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL.

Lincoln, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 278.770,85.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 278.770,85.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 278.770,85.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 64.00.00 Obras Hospital Municipal de Lincoln, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 278.770,85.=), en las siguientes partidas:

2.9.3.0. Utiles y materiales eléctricos	\$ 30.000,00.=
2.7.1.0 Productos Ferrosos	\$ 70.000,00.=
2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes	\$ 15.000,00.=
2.6.1.0 Productos de arcilla y cerámica	\$ 10.000,00.=
2.6.5.0 Cemento, cal y yeso	\$ 5.000,00.=
3.4.9.0 Otros	\$ 90.000,00.=
3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y loc.	\$ 58.770,85.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2214/09

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE.

Lincoln, 17 de septiembre de 2009

VISTO:

La celebración del Día del Estudiante, el próximo 21 de septiembre, coincidiendo con el Día de la Primavera y el día de repatriación de los restos del educador Domingo F. Sarmiento. De esta manera, se produce una justificada unificación de tres fechas con un mismo marco: la celebración por la renovación y la creatividad, de la naturaleza y del espíritu humano

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que en los festejos del día del estudiante la juventud es protagonista, siendo ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general ;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal en lo cultural, educativo y recreativo a la Semana del Estudiante.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO
Lincoln, 17 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2215/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA COCHERIAS ARGENTINAS S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO EXTRAHOSPITALARIO DE PACIENTES MEDIANTE AMBULANCIAS.

LINCOLN, 17 de Septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con medios de transporte especialmente adaptados, a los efectos de realizar traslados de pacientes;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente servicio constituye uno de los instrumentos de transporte extra hospitalario mas importante para el resguardo de la vida de aquellos pacientes que necesiten la atención de su salud;

Que si bien nuestro Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cuenta con ambulancia debidamente adaptada y con personal capacitado al efecto, la voluminosidad de traslados a otros centros asistenciales provocaría la acefalía de ambulancias en nuestro nosocomio, si se utilizaran las mismas;

Que la empresa contratada, posee una amplia experiencia respecto de transporte extra hospitalario, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio su contratación para el objeto señalado en el contrato que forma parte integrante del presente Decreto;

Que es un deber fundamental del Estado Municipal velar por la atención de la salud del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Empresa Cocherías Argentinas S.A., para prestar el servicio de transporte extrahospitalario de pacientes mediante ambulancias, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Julio de 2009.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Programa 61, Hospital Municipal, Actividad 01, Coordinación y Gestión Hospital Municipal, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.5.1.0 Transporte.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2216/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. CUELLO ANALIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuello Analia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Cuello Analia DNI.27.329.393 domiciliada en B° Obrero Plan 20 casa 111, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3402 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2217/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMONA PALMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramona Palma ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramona Palma DNI. N° 6.188.650 domiciliada en Brown 487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6452 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2218/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. GARRIDO SOLANGE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Garrido Solange el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sra. Garrido Solange DNI. N° 31.802.034, domiciliada F. La Guardia 665, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6404, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2219/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. BOGARIN MIRTA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de salud de la señora Bogarin;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad Junín al Hospital Regional, para realizarse tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar cada quince días.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores ,carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Mirta Bogarin , DNI N°13.095.589, domiciliada en la Localidad de Roberts, , registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 423, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2220/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$160 A LA SRA. HERRERA ANDREA ESTHER DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos ,por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que Verónica padece graves problemas bronquiales y debe ser nebulizada periódicamente ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un nebulizador para su tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 160 (pesos cientos sesenta), a la Sra. Herrera Andrea Esther , DNI N° 20.830.618, domiciliada en Vélez Sarfield 861 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°426 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2221/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su hija padece un grave problema de salud,

Que debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, para que su hija se pueda realizar rayos;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320.- (pesos trescientos veinte), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2222/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL CURSO REGIONAL DENOMINADO “COMUNICACIÓN ESCRITA PARA INSPECTORES MUNICIPALES” QUE SE DICTARA EN ESTA CIUDAD LOS DIAS 1 Y 2 DE OCTUBRE, POR PARTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:

Que la profundización en los aspectos de teóricos prácticos del proceso de la comunicación y los resguardos a tomar en la confección de las Actas;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario Facilitar el conocimiento de las reglas del código escrito, desde una metodología basada en corrientes lingüísticas actuales, de gran eficacia en el trabajo con adultos.

Que asimismo se debe Favorecer en los agentes la destreza para comunicar por escrito detalladamente los hechos, explicar cómo sucedieron y en qué circunstancias.

Que a su vez se pretende Lograr que, con el dominio de su escritura, el alumno alcance una mayor seguridad en la elaboración de actas contravencionales, de manera de facilitar su comprensión a la Justicia de Faltas. Posibilitar que el inspector desarrolle la capacidad para informar al infractor.

Que dado el gran número de Municipios interesados, este Gobierno Municipal a determinando regionalizar el curso en cuestión así como también la consecución de los mismos.

Que en tal sentido y a los efectos de la mejor atención de Municipios asistentes que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes y asistentes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal declarando de interés público municipal el curso regional denominado “Comunicación Escrita para Inspectores Municipales” que se dictara en esta ciudad los días 1 y 2 de octubre, por parte del Instituto Provincial de la Administración Pública

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Direcciones, Compras, Prensa, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2223/09

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD Sr DANIEL DIPLACIDO, DNI 7.701.854, MATRICULA PROVINCIAL T-29-33622-R.S.P.A 3029, PARA RELEVAR CONSTATAR Y ORDENAR EXPEDIENTES DE LAS EMPRESAS RADICADAS EN EL PARTIDO DE LINCOLN, PARA SU POSTERIOR HABILITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.-

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:

El contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Higiene y Seguridad, DNI 7.701.854, Matricula Provincial: T-29-33622-R:S:P:A. 3029, con fecha 04 de Agosto de 2009, que tiene por objeto prestar sus servicios con la finalidad de que las empresas radicadas en Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el organismo OPDS, para acceder a la habilitación y categorización definitiva de las mismas, como capacitar al personal de inspección afectado a dicha Tarea.

Y CONSIDERANDO:

Que no contando el municipio dentro de su personal Administrativo como profesional con persona alguna capacitada para dicha tarea, y que considerando que el Licenciado en Higiene y Seguridad es una persona idónea y capacitada para la Categorización y Estudio de Impacto Ambiental, con motivo de que las empresas radicadas en el Partido de Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el Organismo OPDS para acceder a la Habilitación y categorización definitiva de las empresas.

Que es importante prestar el servicio de responder consultas que realicen las empresas ante la Dirección de Medio Ambiente para llevar a cabo los controles derivados de la disposición de R.S.U y también capacitar al personal Municipal afectado a inspección General de la actividad industrial del partido de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Seguridad e Higiene, DNI 7.701.854, Matricula Provincial T-29-33622-R.S. P. 3029, por la otra parte, para relevar, constatar y ordenar expedientes de las empresas radicadas en el Partido de Lincoln, para su posterior habilitación y categorización.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.Planta de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 04 de Agosto de 2009.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2224/09

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL AGENTE MUNICIPAL SERGIO ISMAEL ZAPATA COMO ADMINISTRATIVO CATEGORIA SEIS (6) EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación del agente Sergio Ismael Zapata como administrativo (cat 6) en la administración del Hospital Municipal en forma interina;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina a partir del 1° de octubre de 2009, al señor SERGIO ISMAEL ZAPATA – D.N.I N° 18.055.488 Leg. N° 657/1 como administrativo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" (cat. 6) con retención de la categoría (9) de su actual revista.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1- Coordinacion Hospital Municipal**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2225/09

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen tareas en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueron designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de octubre de 2009 la recategorización del personal que cumple tareas en los distintos servicios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalles", según el siguiente detalle:

IRAOLA, Maria Josefina - DNI N° 5.680.596

Personal Tecnico – Categoría 9
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Coordinación Hospital Municipal

ZARATE, Maria Gabina - DNI N° 5.399.956

Personal Tecnico –Categoría 9
Jurisdicción: 1110106000
Act. Programa: 61
Act. Proyecto: 1
Coordinación Hospital Municipal

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2226/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL LA GUARDIA DEL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "DR. RUBÉN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Marisol Alvarez Cartago, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, D.N.I. N° 22.051.208, M.P. N°114.365, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Septiembre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2227/09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERÓNICA INES CALLES, MP 63.243, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. VERÓNICA INES CALLES, D.N.I. N° 23.620.032, M.P. N° 63.243 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Septiembre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2228/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA CECILIA GAGNIERE, M.P. 63794, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Cecilia Gagniere, D.N.I. Nro. 28.714.957, M.P. 63.794, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/09/2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2229 /09

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. CINTIA CARMEN DI GANGI, M.P. 121.393, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE” Y EN EL HOGAR DE DÍA “PRÍNCIPI DI NÁPOLI” Y ATENCIÓN CONVENIO DOCENTE.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y de atención de pacientes en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli” y Convenio Docente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes del Hospital Municipal y del Hogar de Día mencionado;

Esta locación de obra se efectúa, en razón de que la Dra. Cintia Di Gangi, reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. CINTIA CARMEN DI GANGI, D.N.I. N° 26.382.972, M.P. N°121.393, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, y en el Hogar de Día “Principi Di Nápoli”, y demás tareas de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Septiembre de 2009.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2230/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una profesional idónea y con una vasta experiencia para que cumpla servicios médicos de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. Nro. 4.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/09/2009.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2231/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DRES. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. 62814; IACIANCI, CESAR AUGUSTO M.P. 14810 Y LA DRA. SMITH, MARIA JUANA M.P. 63501, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Dr. Rolando Gastón Daher, DNI 21.500.790, MP 62.814, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Dispóngase la contratación del Dr. Iacianci, César Augusto DNI 7.828.660, MP 14.810, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 3º: Dispóngase la contratación de la Dra. Smith, María Juana, DNI 28.468.206, MP 63.501, para cumplir servicios Médicos de Guardia en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1º de Septiembre de 2009.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2232/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 694.89, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos seiscientos noventa y cuatro con 89 ctvs. (\$ 694.89) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio I y folio II, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio I	\$ 429.24
EL TRIUNFO	Folio II	\$ 265.65

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 18 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2233/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. DELIA SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Delia referida a solventar gastos por problemas de salud del Sr. Santiago Bramajo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Bramajo padece graves problemas de salud y requiere atención, tratamiento y ayuda para sustento, ya que por su estado de salud no puede trabajar;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor que no cuenta con trabajo estable y con recursos suficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Bramajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Delia Susana Castro, DNI N° 5.399.831, domiciliada en Obligado 440 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 255 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2234/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. LUIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Septiembre del 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Luís Coria referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis padece graves problemas de salud, debe trasladarse a la ciudad de La Plata y presentarse en el Hospital Italiano, para realizarse una punción de médula ósea;

Que se trata de un matrimonio mayor; que si bien cuenta con jubilación y posee cobertura social, los recursos económicos no son suficientes para afrontar los gastos que le demanda el problema de salud del Sr. Luis

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), al Sr. Luís Coria , DNI N° 5.048.436, domiciliado en la calle Tedín 1645 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 193, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 18 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2235/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CRISTINA MARÍN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cristina Marín referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que debe someterse a una cirugía de vesícula y si bien cuenta con obra social e ingresos económicos fijos, los mismos no alcanzan para cubrir los gastos que demanda el problema de salud.

Que se trata de una mujer sola adulta mayor, vive sola y padece graves problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Cristina Marín DNI N° 11212084, domiciliada el barrio FONAVI m9 casa 11 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 643 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2236/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PAOLA VIDELA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Paola Videla referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que padece problemas oftalmológicos, y debe usar cristales para poder movilizarse sin dificultad;

Que si bien cuenta con obra social e ingresos económicos fijos, los mismos no alcanzan para cubrir los gastos que demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Paola Videla DNI N° 28468235, domiciliada el barrio FONAVI m4 casa 1 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Oficina de Personal con legajo N° 3420 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud y Oficina de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2237/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. JORGE RAUL ZORZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Franco Zorza referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Jorge;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jorge padece graves problemas de Salud y debe realizarse radioterapia en la ciudad de Junín durante cincuenta días aproximadamente;

Que el Sr. Jorge es una persona adulta mayor, y si bien cuenta con cobertura médica los recursos económicos son insuficientes para solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (Pesos trescientos), al Sr. Jorge Raúl Zorza, DNI N° 11729898, domiciliado en la calle Balcarce 880 de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 418 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese cheque a favor de Franco Gastón Zorza DNI N° 26629266 domiciliada en Vte. López 235.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2238/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. LEDESMA NESTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ledesma José Néstor, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente fue intervenido quirúrgicamente y debe realizarse estudio específico en el Hospital Fiorito;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para realizarse dicho estudio,

Que se trata de un matrimonio, sin ingresos económicos fijos y sin cobertura social, por consiguiente no puede afrontar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. Ledesma José Néstor, DNI N° 7.683.482, domiciliado en Fortín Chiquiló 675 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 309, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2239/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GAMARRA MARIA ITATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gamarra María Itatí ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Gamarra María Itatí DNI. 13.651.903 domiciliada en Bucharcho 984 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1322 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2240/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ZARATE MONICA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zarate Monica Beatriz ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Zarate Monica Beatriz DNI. N° 25.726.906 domiciliada en Valle de la luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 490 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2241/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. DIAZ YOSELI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Diaz Yoseli ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Diaz Yoseli, DNI. N° 30.228.135, domiciliada Maipú 221, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2397, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2242/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LUCIANI JAQUELINE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luciani Jaqueline ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Luciani Jaqueline, DNI. N° 33.415.941, domiciliada en T. del Fuego 928, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6415 , destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2243/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MORIS MARIA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Moris María Celeste ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Moris María Celeste, DNI. N° 32.066.674, domiciliada en la calle Maipú 299, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3006, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2244/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HAEDO MARIA CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Haedo María Cristina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Haedo María Cristina, DNI. N° 12.575.338, domiciliada en la calle Suipacha 629, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 834, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2245/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. TANGARO JUAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Tangaro Juan José, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con problemas de salud los cuales le impiden trabajar, por consiguiente no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60), al Sr. Tangaro Juan José, DNI N° 5.041.482, domiciliado en Posadas 1325, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2246/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ANTUNEZ LUIS NICACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Antunez Luis Nicacio ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a al Sr. Antunez Luis Nicacio DNI N° 13.605.167 domiciliado en Gutierrez 870 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6454, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2247/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ELBA ROSANA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elba Rosana Necchi el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Elba Rosana Necchi DNI. N° 26.839.286, domiciliada Pringles 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2248/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GONZALEZ GLADYS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez Gladys ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Gonzalez Gladys D.N.I. N° 14.979.154 domiciliada en Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 135 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 22 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2249/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sarco, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata ya que su hija padece un grave problema de salud y debe hacerse aplicación de rayos durante ocho sesiones;

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, con ingresos económicos fijos y con cobertura social pero no puede solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), a la Sra. Mirta Sarco, DNI N° 20.034.186, domiciliada en V Tedin 1.991 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.319, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2250/09

DECLARANDO PROCEDENTE Y RECHAZANDO RECURSO INTERPUESTO POR EL AGENTE MUNICIPAL MIGUEL ANGEL ANIBAL, RATIFICANDO DECRETO y RECHAZANDO LA REINCORPORACIÓN SOLICITADA.

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2.009.

VISTO:

Las impugnaciones a actos administrativos interpuestas por el Agente Miguel Angel Aníbal en fechas 25/08 y 07/09 del presente año y el Dictamen de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de Agosto de 2009 es recibido en este Municipio, un escrito suscripto por el Agente Miguel Angel Aníbal por el cual, impugna un acto administrativo de rescisión contractual, solicitando su reincorporación a su puesto de trabajo.

Que es menester expedirse acerca de la naturaleza jurídica del escrito presentado. En ese sentido, debe considerarse que el mismo posee el carácter de recurso de revocatoria del acto administrativo que ordena dar de baja su designación como personal temporario de esta Municipalidad.

Que se fundamenta ello en el principio de informalismo que rige en materia administrativa tal como lo establece la LPABA en su artículo 88: *“Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indubitable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo”*. Así, prestigiosa doctrina administrativa ha resaltado que: *“En virtud del informalismo que rige nuestra materia, en caso de duda el recurso deberá admitirse en cuanto a sus formas y entrarse a analizar el fondo del asunto para resolver en definitiva aquello que en derecho corresponda.”* (Botassi, Carlos A. – Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, pag. 299).

Que establecida la naturaleza jurídica del escrito presentado, como recurso de revocatoria, corresponde proceder al análisis de su viabilidad. Al respecto, consideramos que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo de ley, (arts. 89, 92 y 94 LPABA), por escrito con las formalidades de los arts. 29 y 33 y debidamente fundados (arts. 89,92,94), que el particular posee legitimación para interponerlo y el órgano administrativo, competencia para resolverlo (arts. 3 y 86), que ha sido enderezado a la crítica de un acto administrativo. En el mismo sentido, el recurso interpuesto cumple los



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

recaudos que determina el artículo 88 de la Ley 11.757, el cual establece asimismo, la supletoriedad de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Que en referencia al acto que pretende impugnarse mediante el presente recurso de revocatoria, el mismo se trata del Decreto Municipal N° 1967/09 de fecha 18/08/2009, el cual ordena dar de baja al recurrente en su designación como personal temporario mensualizado, a partir del 10/08/0009 en el área de la Delegación Pasteur.

Que la Dirección General de Personal ha advertido que involuntariamente se ha omitido la notificación al interesado del citado Decreto Municipal y con la finalidad de evitar eventuales nulidades a raíz de la citada omisión procedió a dicha comunicación al interesado.

Que ante dicho acto de notificación, el 07/09/2009, el Agente envía un nuevo escrito al Municipio, del mismo tenor que la anterior, de fecha 25/08/2009, impugnando dicho acto administrativo, al que este Organismo Asesor considera que debe darse el mismo tratamiento y declararlo admisible como recurso de reconsideración.

Que a esta altura, y en relación al tema de fondo que plantea el recurrente, debe dejarse expresamente aclarado que el mismo ha desarrollado su actividad laborativa para este Municipio en el marco de lo establecido mediante Decretos Municipales por un plazo determinado, los cuales lo designan como Personal Temporario Mensualizado para cumplir funciones en dependencias de la Delegación de Pasteur, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 inc.a, 92 y 98 de la ley 11757, siendo la última designación establecida por Decreto N° 1522/09 del 29/06/2009.

Que a través de sucesivos actos administrativos, del mismo carácter que el citado Decreto, se ha manteniendo hasta la fecha la condición del agente de Personal Temporario, situación que además, fue convalidada expresamente por el mismo, en cada oportunidad que procedió a suscribir los recibos de pago expedidos por esta Municipalidad, en los cuales reza que el reclamante es “Personal de Planta Temporaria Mensualizado según art. 12 inc a, 92, 101 y conc. Ley 11.757”.

Que es dable destacar que cada uno de estos actos administrativos establecen la designación de los Agentes por un plazo determinado. En el caso del reclamante, su última contratación, ha sido estipulada mediante Decreto N° 1522/09 por un plazo determinado que va desde el 01/07/2009 hasta el 30/09/2009 inclusive.

Que asimismo, cada uno de los actos administrativos de designación establecen que *“La Municipalidad, con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere*



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

derecho a reclamo por parte del personal designado”. (Confr. Artículo 4° del Decreto N° 1522/09).

Que en ese sentido, el Municipio ha resuelto, por razones de servicio - en el marco de las facultades regladas y discrecionales del Departamento Ejecutivo (arts. 101° y conc ley 11757) rescindir la contratación con el Agente a partir del 10/08/2009, disponiéndolo así mediante el Decreto Municipal N° 1967/09.

Que ese es el marco normativo que debe regir la contratación del agente y la particularidad de un plazo fijo de contratación aleja cualquier posibilidad de reclamo en base al derecho a la estabilidad como empleado público, tal como lo confirma la numerosa jurisprudencia y doctrina en la materia.

Que en forma concordante, la Doctrina administrativa de la Pcia de Bs.As, a través de la Asesoría General de Gobierno ha expresado en Dictamen Nro. 102.803-4 que: “...corresponde afirmar inicialmente que-como todos los derechos consagrados constitucionalmente- el derecho a la estabilidad de los empleados públicos, previsto en el art. 14 bis de nuestra carta Magna nacional, no es absoluto, hallándose supeditado a las leyes que reglamentan su ejercicio. Y si bien constituye una garantía de carácter operativo que impide la ruptura inmotivada del vínculo, tal principio no impide que el legislador indique cuales agentes se hallan comprendidos en aquella y cuales excluidos, reglamentando de tal modo los derechos constitucionales (SCJBA, causa B-51828 del 27-4-93).-

Que afirmando el criterio expuesto por la Asesoría General, la Doctrina Jurisprudencial mas contundente, acabada y perfecta que tiene nuestro país y que en materia contencioso administrativa está dada por nuestra Suprema Corte de Justicia Provincial, que sobre el particular ha dicho: “*El personal de planta temporaria (agentes mensualizados y jornalizados) se halla incorporado a un régimen de excepción que los aparta de las normas generales aplicables a los agentes públicos regidos por el respectivo estatuto, no poseyendo mas estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación*”.(SCBA, B 50547 S 31-5-88, Juez LABORDE (MI)Zaragoza, Jacinta c/ Municipalidad de H. Yrigoyen s/ Demanda contencioso administrativa AyS 1988-II, 324MAG. VOTANTES: Negri - Laborde - Mercader - Vivanco - Cavagna Martinez - San Martín).

“*El Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (ley 11.757) no acuerda al personal de planta temporaria el derecho a la estabilidad.*(SCBA, B 57365 S 7-6-00, Juez HITTERS (SD).Martínez, María Isabel c/ Municipalidad de Olavarría s/ Demanda contencioso administrativa. MAG. VOTANTES: Hitters-Pettigiani-Laborde-Pisano-Ghione).-

“A los fines de determinar la existencia del derecho a la estabilidad en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

cargo cabe distinguir el personal de planta permanente de aquel que se rige "exclusivamente" por las previsiones y con los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidos en el estatuto respectivo, ya que el personal de planta temporaria se halla incorporado a un régimen de excepción, no poseyendo más estabilidad en el empleo que la que surge del acto de designación.(SCBA, B 56750 S 2-12-97, Juez HITTERS (MA)Baez, Juan Ignacio c/ Municipalidad de la Costa s/ Demanda contencioso administrativaMAG. VOTANTES: Negri-Hitters-Laborde-Pettigiani-Pisano-Salas”).-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Decláranse procedentes los recursos de revocatoria interpuestos en fechas 25/08/2009 y 07/09/09 por el Agente Miguel Angel Anibal.

ARTICULO 2º: Recházase los recursos mencionados en el artículo Primero, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3º: Ratificase en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 1967/09 y recházase la reincorporación solicitada por el Agente Miguel Angel Anibal.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Personal, al Departamento de Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2251/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DE SALON DE EVENTOS- FIESTAS PARA NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA 953, CIRC. I- SECCION B - MANZANA 164- PARCELA 6-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MIRIAM SALENS- NORA ORTENZI SOCIEDAD DE HECHO., solicitando se habilite su comercio de SALON PARA EVENTOS- FIESTAS PARA NIÑOS sito en calle Roque Sáenz Peña 953, Circ. I -Sección B- Manzana 164- Parcela 6-b) de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra S- N° 114 del 12/12/2008;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 70 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4251 el comercio de SALON PARA EVENTOS- FIESTAS PARA NIÑOS ubicado en calle Roque Sáenz Peña 953, Circ: I- Sección B- Manzana 164- Parcela 6-b), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MIRIAM SALENS- NORA ORTENZI SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71079050-3.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Septiembre de 2009.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2252/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA PRESIDENTE PERON 1010, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 178- PARCELA 1-E) DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por el Sr. JULIAN LEONEL PEREYRA, solicitando se habilite su comercio DE POLLERIA Y DESPENSA sito en Avenida Presidente Perón 1010, Circ. I -Sección B- Manzana 178- Parcela 1-e)- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P- N° 53 del 05/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4294 el comercio de POLLERIA Y DESPENSA ubicado en Avenida Presidente Perón 1010, Circ: I- Sección B- Manzana 178- Parcela 1-e), de la localidad de Lincoln, perteneciente a el Sr. JULIAN LEONEL PEREYRA.- DNI. 28.714.971.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGGIO
Lincoln, 22 de Septiembre de 2009



DECRETO N° 2253/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO PLANTA ENVASADORA DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR EN CALLE MITRE S/N, CIRC. XV- SECCION A - MANZANA 26- PARCELA 6-C)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 bis por M.A.S. DE OLGA CARMEN ALBARRACIN Y MARCELO LUIS COLLOSO SOCIEDAD DE HECHO, solicitando se habilite su comercio de PLANTA ENVASADORA DE AGUA sito en calle MITRE s/n°, Circ. XV -Sección A- Manzana 26- Parcela 6-c) de la localidad de Pasteur, que diera lugar al Expediente Letra C- N° 67 del 12/05/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 45308 el comercio de PLANTA ENVASADORA DE AGUA ubicado en calle Mitre s/n° Circ: XV- Sección A- Manzana 26- Parcela 6-c), de la localidad de Pasteur, perteneciente M.A.S. DE OLGA DEL CARMEN ALBARRACIN Y MARCELO LUIS COLLOSO SOCIEDAD DE HECHO- CUIT. 30-71094320-2.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2254/09

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DE PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN EN AVENIDA ALEM 793, CIRC. I- SECCION B - MANZANA 132- PARCELA 12- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PABLO FEDERICO ARCE., solicitando se habilite su comercio de PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR sito en Avenida Além 793, Circ. I –Sección B- Manzana 132- Parcela 12- de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 67 del 05/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 28 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorga la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva bajo el número 4297 el comercio de PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR ubicado en Avenida Além 793, Circ: I- Sección B- Manzana 132- Parcela 12, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PABLO FEDERICO ARCE- DNI. 13.600.140.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 22 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2255/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Sandra Caliani referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieto;

Y CONSIDERANDO:

Que el pequeño debe realizarse un cateterismo en el Hospital Ludovica de la ciudad de La Plata ;

Que la madre del pequeño es menor y debe viajar con la abuela materna, la misma carecen de recursos para cubrir los gastos que demanda el viaje.

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 320 (pesos trescientos veinte), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en la calle San Martin 1.651 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2256/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$450 A LA SRA. HEMILSE ATILIA ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Hemilse referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento kinesiológico con aparatos de alta complejidad que no encuentran y oftalmológico;

Que se trata de un adulto mayor, con problemas posturales y oftalmológicos que le impiden desenvolverse normalmente y por lo tanto debe realizar tratamiento y no cuenta con ingresos fijos ni cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Hemilce Andrada, DNI N° 6024413, domiciliada en calle Brown 646, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 427 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2257/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1130,50 AL SR. CERDA JULIO DAMIAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por al Sr. Cerda Julio Damián ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de estadía en la Ciudad de La Plata, debido a una grave problemática de salud que sufre su padre;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que se encuentra vivenciando una difícil situación con su padre, quien tiene problemas de salud, los cuales requieren de un tratamiento en la ciudad de La Plata, y no posee recursos económicos necesarios para afrontar dicho gasto;

Que se debe garantizar el derecho a la salud de toda persona, sobre todo aquellas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad social, en su vida cotidiana;

Que debido a su enfermedad el hombre no puede desarrollarse laboralmente, ubicándose su grupo familiar en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Peso Mil ciento treinta, con cincuenta centavos (\$1130.50) al Sr. Cerda Julio Damián, DNI. N° 22.051.399, domiciliado Jorge Newbery 296, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6456, destinados a solventar gasto por pago de estadía en la Ciudad de La Plata, debido a una grave problemática de salud que sufre su padre;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 23 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2258/09

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA CONFERENCIA DE DENGUE A CARGO DEL DR. TOMAS ORDUNA QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 23 de septiembre de 2009

VISTO:

La realización de la Conferencia de Dengue organizada por la Secretaría de Salud del Gobierno Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dengue es una infección transmitida por mosquitos, que en los últimos decenios se ha convertido en un importante problema de salud pública internacional;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones a fin de prevenir enfermedades y brindar una mejor calidad de vida a la población y que a tal efecto se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, locución, material de trabajo, refrigerio para los disertantes, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal la Conferencia de Dengue, a realizarse en la ciudad de Lincoln el día 24 de Septiembre del corriente año, en el Ateneo Cultural Profesor Enrique Urcola, sito en la calle Drago 943 de la ciudad de Lincoln, en la que participará como único disertante el Dr. Tomás Orduna, Médico Infectólogo Jefe de Patologías Regionales y Medicina Tropical del Hospital Muñiz.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO

LINCOLN, 23 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2259/09

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL DR. TOMAS ORDUNA.

LINCOLN, 23 de septiembre de 2009

VISTO:

Que el día 24 de Septiembre del corriente año, visita nuestra ciudad, el Dr. Tomás Orduna;

Y CONSIDERANDO:

Que toda su actividad tiene un sentido científico, social, humano y solidario a fin de brindar mayor beneficio a la ciudadanía;

Que en virtud de la trayectoria del profesional, constituye un deber primordial del Estado Municipal, reconocer mediante un Acto Administrativo expreso y declarar “Huésped de Honor”, a aquellas personalidades que visiten nuestro Distrito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Dr. Tomás Orduna, Médico Infectólogo, Jefe de Patologías Regionales y Medicina Tropical del Hospital Muñiz, Profesor Adjunto de la Universidad Favaloro, Profesor Asociado Universidad del Salvador y Docente Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2260/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1938/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1938/09

ARTICULO 1°: Anualmente, el D.E. deberá confeccionar, a través del área correspondiente, el Mapa accidentalógico de tránsito del Partido de Lincoln, a los efectos de constituir un sistema ordenado de información sobre la materia, y que permita adoptar las acciones pertinentes a efectos de reducir, a partir de la prevención, el índice de siniestralidad en la jurisdicción.

ARTICULO 2°: El mapa accidentalógico se conformará con la información suministrada bimestralmente por: a).- Sede Policial, en relación a los accidentes de tránsito que hayan constituido delitos de lesiones u homicidios culposos; b).- Ayudantía Fiscal; c).- Dirección de Tránsito Municipal; d).- Bomberos Voluntarios de Lincoln; e).- Delegaciones Municipales del Partido; y f).- Empresas aseguradoras que tengan domicilio real dentro del Partido de Lincoln, en relación a los accidentes de tránsito denunciados por sus asegurados y producidos dentro de la jurisdicción.- En todos los casos, los informantes deberán presentar, y con carácter de declaración jurada, un informe en el cual se detalle:

- 1).- Fecha y hora del accidente.-
- 2).- Ubicación Geográfica.-
- 3).- Edad de los conductores involucrados.-
- 4).- Estado de la calzada (incluyendo el estado por condiciones climáticas).-
- 5).- Clases de vehículos intervinientes.-
- 6).- Estado de Vehículos.-
- 7).- Cantidad de personas involucradas.-
- 8).- Toda otra información referida al siniestro.-
- 9).- Centros de Salud y Servicios de Emergencias Médicas.-

ARTICULO 3°: La empresa aseguradora que no cumpla con la obligación establecida precedentemente, o lo haga en forma insuficiente para ocultar deliberadamente información, será considerada como una falta de tipo contravencional que será multada con el valor mínimo equivalente de cien (100) litros a un máximo de un mil (1000) litros de nafta especial, valor del surtidor al público del Automóvil Club Argentino de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Tránsito, Policía, Bomberos, Fiscalía, Delegaciones Municipales, Empresas Aseguradoras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 2261/09

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL LA “XVI CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS” BAJO EL TÍTULO “BICENTENARIO 1810-2010 ABOGADOS A PENSAR EL PAÍS”

LINCOLN, 23 de septiembre de 2009

VISTO:

Que las Conferencias Nacionales de Abogados constituyen el encuentro de mayor nivel académico de la abogacía argentina organizada;

Que las mismas vienen desarrollándose desde 1.924 y que han convocado tradicionalmente a los profesionales del derecho para debatir sobre diversos temas;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, este Gobierno Municipal, adhiere a la propuesta consistente en prestar un nuevo servicio al país, mediante la desinteresada y valiosa contribución del accionar de los abogados, ahondando en los estudios de los trascendentes asuntos del temario de la Conferencia;

Que asimismo, es menester mencionar, la importancia de un debate plural y con rigor jurídico, para así determinar las conclusiones adecuadas que reflejen el pensar de los abogados argentinos;

Que el método instaurado habrá de permitir que los abogados y los Colegios a los cuales pertenecen coordinen los trabajos para facilitar el debate, en aras del bien común;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés público municipal la “XVI Conferencia Nacional de Abogados” que bajo el título “Bicentenario 1810-2010 abogados a pensar el país”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las Partidas y Programas que correspondan de las jurisdicciones que tomen intervención en el desarrollo del programa mencionado. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Prensa, Contaduría y Tesorería. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2262/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1939/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1939/09

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 2° de Ordenanza 307/87 el que quedará redactado de la siguiente manera:

..... Créase en el Área Complementaria de la Ciudad de Lincoln la Banda Residencial – Complementaria de Ruta 2, la que comprende a las Chacras frentistas a ambos lados del Acceso García Tuñón, nombradas catastralmente como Circ. II; Secc. Chac. 591 -592 – 593 – 594 - 595 – 559 – 560 – 561- 562 – 563, la que contará con una profundidad de 86.60 mts. y con los siguientes indicadores urbanísticos y características.-

Macizos a crear con frente al Acceso García Tuñón:

a).- Sobre Chacras 591 – 592 – 593 – 594 – 559 – 560 – 561 – 562 - 563, 250 mts. de frente o lo que resulte de dividir el frente del total de la chacra en dos, por 86.60 mts. de profundidad, con calle secundaria en medio y perpendicular a la vía de acceso, de 15.60 mts. de ancho y 86.60 mts. de profundidad.- Pudiendo admitirse en caso de existir construcciones existentes, macizos de superficies y medidas diferentes siempre que se asegure la continuidad de las calles con las futuras subdivisiones de chacras vecinas.-

DN. 30 habitantes por hectárea a lo que resulte construir una vivienda unifamiliar por parcela

F.O.S. 0.3.-

F.O.T. 0.6.-

Amanzanamientos en continuidad con la trama urbana de la ciudad de Lincoln.-

Dimensiones mínimas de parcela 40 mts. de frente, 2000 m² de superficie.-

Calles mínima a ceder en ambos sentidos en el resto de las chacras nombradas, 15.60 mts. de ancho.-

Servicios Esenciales a proveer por el propietario.-

Apertura y tratamiento de calles a ceder de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Construcción de desagües pluviales, colocación de alcantarillas y construcción de obras de arte de acuerdo a lo solicitado por la Secretaria de Obras Públicas Municipal aprobados por la repartición Provincial correspondiente.-

Provisión de alumbrado público en calles a ceder a razón de 4 farolas por cuadra a ceder.-

Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-

Provisión de agua potable y desagües cloacales según lo aprobado por organismo competente, en caso de no ser factible la provisión de los servicios nombrados, el organismo competente certificará la provisión de servicios alternativa.-

b).- Sobre Chacra 595 – Pc1, 355 mts. de frente, medidos desde calle existente entre Ch. 594 y 595 por 86.60 mts. de profundidad, con calle secundaria de 15.60 mts. de profundidad perpendicular a Acceso García Tuñón. – macizo de 48 mts. de profundidad paralelo a vías del ferrocarril y calle de 15.60 mts. de ancho entre calle a crear perpendicular al Acceso García Tuñón y calle existente entre Chacras 594 y



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

595 - El resto de la parcela se podrá subdividir en manzanas de 86.60 mts de profundidad, continuando una de las tramas urbanas de la ciudad, por DN. 30 habitantes por hectárea a lo que resulte construir una vivienda unifamiliar por parcela.-

F.O.S. 0.3.-

F.O.T. 0.6.-

Amanzanamientos en continuidad con la trama urbana de la ciudad de Lincoln.-

Dimensiones mínimas de parcela 40 mts. de frente 2000 m² de superficie.-

Calles mínima a ceder en ambos sentidos en el resto de las chacras nombradas, 15.60 mts. de ancho.-

Servicios Esenciales a proveer por el propietario.-

Apertura y tratamiento de calles a ceder de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal.-

Construcción de desagües pluviales, colocación de alcantarillas y construcción de obras de arte de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Obras Públicas Municipal aprobados por la repartición Provincial correspondiente.-

Provisión de alumbrado público en calles a ceder a razón de 4 farolas por cuadra a ceder.-

Provisión de energía eléctrica domiciliaria a cada parcela.-

Provisión de agua potable y desagües cloacales según lo aprobado por organismo competente, en caso de no ser factible la provisión de los servicios nombrados, el organismo competente certificara la provisión de servicios alternativa.-

Para la aprobación de planos de subdivisión se deberá presentar, anexo al expte. Aprobación Municipal de apertura de calles y tratamiento de desagües pluviales – Certificado de habilitación para la provisión de servicios a proveer o convenio firmado entre la empresa prestataria del servicios donde se especifique tipo y tiempo de terminación de la obra a realizar.-

Usos admitidos predominante Residencial unifamiliar de uso temporáneo y permanente.-

En parcelas frentistas a Acceso García Tuñón: Confiterías de estar exclusivamente sin salas de baile – Salones de fiesta - Restaurantes – Hoteles – Hostels – Estaciones de servicio para automotor sin taller anexo de ningún tipo – Salones de exposición y venta en general con depósitos de superficie menor a 60m² – Oficinas de venta y administración en general - Edificios religiosos – Salones de fiesta – Esparcimiento pasivo y/o activo – Venta de plantas y flores con invernaderos anexos. -

Usos prohibidos Talleres de cualquier tipo – Cría y tenencia de animales – Depósitos de cualquier tipo – Estacionamientos de maquinarias agrícolas y/o vehículos de transporte y en general – Depósito de materiales de construcción – Venta de materiales de construcción al aire libre - Extractoras de miel – Carpinterías – aserraderos – Depósitos de cereal en general.- Y todos los no enumerados en Usos admitidos.-

Morfología edilicia: Construcciones de mampostería, quedando prohibida las construcciones precarias. Reserva de espacio para estacionamiento del predio en función del tipo de actividad a desarrollar.-

Retiros mínimos obligatorios parquizados: de línea Municipal a línea de edificación y/o pavimento de playa de estacionamiento 10 mts., de eje medianero a línea de construcción y/o pavimento de playa de estacionamiento 6 mts.-

Línea Municipal y ejes medianeros materializados con cerco vivo exclusivamente, quedando prohibido la construcción de muros de mampostería u otro elemento opaco.-

Las construcciones destinadas a Confiterías de estar, Salones de fiesta y/o actividad provocadora de ruidos deberán estar acorde con Ordenanzas vigentes que regulan seguridad y ruidos.-

ARTICULO 2º: Derógase la Ordenanza 813/93 en todos sus artículos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Obras Públicas, Planeamiento, Catastro, Tierras, Habilitaciones y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2263/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1940/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1940/09

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, a la firma del “Convenio de Aportes” entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Municipalidad de Lincoln, que como anexo se adjunta y forma parte de la presente, y que tiene por objeto aportar a la Municipalidad de Lincoln, la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) en calidad de aportes no reintegrables y destinado a asistir a pequeños productores de ganado bovino para el engorde de terneros y animales de descarte.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2264/09

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1941/09 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1941/09

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Intendente Municipal, a la firma de un Convenio de Asistencia con la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, en el marco de la Resolución N° 550/09 que se adjunta a la presente, y con el objeto de obtener el otorgamiento de subsidios por parte del Organismo Nacional a aquellos productores de ganado porcino que correspondan ser asistidos, cuyos establecimientos posean un total de hasta un máximo de 100 cabezas de ganado porcino hembra y se encuentren en una situación socioeconómica que perjudique el normal desarrollo de las actividades de dichas unidades económicas.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.-

LINCOLN, 22 de Septiembre de 2009.-

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaría de Comercio Interior de la Nación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 23 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2265/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 AL SR. JUAN MIGUEL PASTORINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Juan Miguel Pastorino referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juan padece graves problemas de salud y necesita viajar a la ciudad de Buenos Aires a la Fundación Favalaro para hacerse estudios cardiológicos, derivado del Hospital Municipal;

Que se trata de un matrimonio adulto mayor ambos con problemas de salud que no cuenta con ingresos fijos , no tienen cobertura social y no pueden solventar por sí mismos el costo que le demanda el problema de salud de Juan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$160 (pesos ciento sesenta), al Sr. Juan Miguel Pastorino DNI N° 5047622 , domiciliado en la calle Severiano Moro Casa 5 Barrio Parque, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 429 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2266/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LAGIOIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Setiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marcela Lagioia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de Bs. As. al Hospital Roffo, Servicio de Patología y Hematología y al Banco Nacional de Drogas, para tratamiento de quimioterapia;

Que debido a la patología detectada, la paciente debe viajar y permanecer internada para su tratamiento, que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.(pesos quinientos), a la Sra. Marcela Lagioia, DNI N° 16.475.204 , domiciliada en la calle V. Tedin 825, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 319, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/ BORGNA.

LINCOLN, 24 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2267/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ERICA ROJAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Erica Rojas , referida a solventar gastos por problemas de Salud de su padre Alberto;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs AS, para realizarse un estudio de alta complejidad

Que se trata de un matrimonio adulto mayor ,que si bien cuenta con obra social ,los ingresos no satisfacen las necesidades básicas por consiguiente su hija debe hacerse cargo del problema de salud y solicita una ayuda económica, a este municipio

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 .- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Erica Rojas DNI N° 28.714.702 domiciliada en Martín Irigoyen 527 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el número 372, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2268/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. MANSILLA CARLOS, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. A. Social Paola Hernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece insuficiencia renal, fue transplantado, lo cual debe realizarse controles en el Hosp. Español,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realizarse dichos controles.-

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), al Sr. Carlos Mansilla, DNI N° 29.860.592, domiciliado la localidad de M. de Hoz, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 428, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2269/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. CUELLAS ESTHER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cuellas Esther ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Cuellas Esther DNI. 47.340.006 domiciliada en Pringles 668 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3094 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2270/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OTEIZA ALEJANDRA CECILIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Oteiza Alejandra Cecilia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Oteiza Alejandra Cecilia DNI. 26.035.405 domiciliada en Colón 2135 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 362 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2271/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BOSSO SILVIA NOEMI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bosso Silvia Noemí el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Bosso Silvia Noemí DNI. N° 13.974.374 , domiciliada en Viamonte 400, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6267, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2272/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PEREYRA ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pereyra Roberto, ante el Secretario de Acción Social, Sr. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cien (\$100), al Sr. Pereyra Roberto, DNI N° 20.686.748, domiciliado en San Martín 1465, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6447, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2273/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 AL SR. DI MATEO ENRIQUE SEBASTIAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Di Mateo Enrique Sebastian ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Di Mateo Enrique Sebastian, DNI. N° 5.048.429, domiciliado en Gral. Paz 854, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6455, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2274/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIGUENZ NORA ZULEMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Miguenz Nora Zulema ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Miguenz Nora Zulema DNI. 12.642.249 domiciliada en Andrade 768 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6402 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2275/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MANSILLA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Noviembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mansilla Gabriela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Mansilla Gabriela DNI. 30.948.664 domiciliada en Pringles 841 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3303 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Noviembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2276/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. BALLESTEROS MARIA PAULA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ballesteros María Paula ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Ballesteros María Paula DNI. 34.214.159 domiciliada en Huergo 587 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6187 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2277/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. FERNANDEZ CLAUDIA RAQUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernández Claudia Raquel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Fernández Claudia Raquel DNI. 20.499.095 domiciliada en P. Junta 724 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1790 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2278/09

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA DE PICADAS EN DISTINTAS CATEGORIAS.

LINCOLN, 25 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia de picadas en sus distintas categorías;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de picadas en sus distintas categorías, los días 10 y 11 de Octubre de 2009, en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULOS 3° agréguese como anexo I del presente decreto plano visado por esta municipalidad a fin de que la COPAM lo considere, al dar la pertinente autorización al evento deportivo.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2279/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 25 de septiembre de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- PAOLA ESTEFANÍA CASULLO – DNI 25.622.867- Legajo 2444

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 25 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2280/09

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 (EXP. 4065-0065/09), PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Decreto N° 1863/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 (EXP. 4065-0065/09), PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: TAURO AUTOMOTORES S.A y DEVOL S.A; según surge del acta de apertura de sobres realizado a los veintiún días del mes de Septiembre de 2009.

Que la oferta de la firma "TAURO AUTOMOTORES S.A" ha sido presentada en legal tiempo y forma y asimismo se ajusta a las especificaciones técnicas y Legales del Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares;

Que dicha oferta es conveniente para los intereses municipales por ser la de menor costo.

"TAURO AUTOMOTORES S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL DE **\$ 249.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).**-

"DEVOL S.A"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$ 255.400,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).**-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 (EXP. 4065-0065/09), PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a la Empresa "TAURO AUTOMOTORES S.A" por el importe de \$ 249.800,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos, 133 De origen Nacional; partida 4.3.2. Equipo de transporte, elevación y tracción, 51.00.00 Promhib, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 28 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2281/09

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADO CON LA EMPRESA "TAURO AUTOMOTORES S.A" EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 (EXP. 4065-0065/09), PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009.

VISTO:

El Decreto N° 1863/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 (EXP. 4065-0065/09), PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 2280/2009 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma "TAURO AUTOMOTORES S.A";

EL Contrato celebrado con fecha 28 de Septiembre de 2009 con las firma "TAURO AUTOMOTORES S.A" para la PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 28 de Septiembre de 2009 celebrado con la firma "TAURO AUTOMOTORES S.A" en carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2009 (EXP. 4065-0065/09), PARA LA ADQUISICION DE UN CAMION CERO KILOMETRO LINEA 2009 CON DESTINO LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos, 133 De origen Nacional; partida 4.3.2. Equipo de transporte, elevación y tracción, 51.00.00 Promhib, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$250.000,00 (*pesos doscientos cincuenta mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2282/09

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ALEJANDRA DANIELA CURTELIN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la señora Alejandra Daniela Curtelin solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 21/09/2009 y hasta el 20/11/2009, inclusive, a la señora: ALEJANDRA DANIELA CURTELIN -DNI N° 26.839.218 -Leg. 2280/1 que cumple tareas de mucama en el Hospital “Doctor Ruben Miravalle” de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2283/09

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1200 POR HONORARIOS MEDICOS REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 28 de septiembre 2009

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 06 de octubre del corriente año;

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil doscientos (\$1200), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. :FERNÁNDEZ /BORGOGGIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2284/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2285/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 320, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos veinte. (\$ 320) otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 320.-
---------	---------	----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2286/09

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 481.08, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos ochenta y uno con 8 ctvs. (\$481.08) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en los Folios I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 332.80
	Folio II	\$ 100.00
	Folio III	\$ 48.28

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2287/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 117,86 A LA SRA. MUÑOZ MARCELA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento diecisiete con ochenta y seis centavos (\$117,86) a la Sra. Muñoz Marcela DNI 20.830.529 domiciliada en la calle Barrio Eva Perón, Gutiérrez 980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2028 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2288/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2289/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2290/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2291/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2292/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2293/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N°13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2294/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2295/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SANCHEZ MARCELA ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2296/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento veinte (\$120) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2297/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2298/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2299/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2300/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2300/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2301/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2302/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ACOSTA NORMA	5.206.683	SALTA 799
3. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
4. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
5. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
8. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
13. CHIESA, MERCEDES	5.086.012	FONAVI MZ. 3 C.2
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
17. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
18. DIBASTIANI, OSVALDO MANUEL	5.059.071	PRINGLES 360
19. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
20. FELICIANO JUANA	6.253.904	COLON 1760
21. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
22. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
23. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
24. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
25. HERRERA HECTOR	5.087.496	GUIDO SPANO 770
26. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
27. JEREZ, REYNALDO ELPIDIO	5.066.342	PIROVANO 503
28. JONES OSCAR ABEL	22.966.536	MARTÍN RODRÍGUEZ 742
29. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
30. LEZCANO MARISA	18.635.839	BALCARCE 541
31. LESCOANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
32. LOPEZ MARTA NIDIA	10.261.529	PRINGLES 720
33. MARTIN JUAN IGNACIO	33.003.337	ANDRADE 255
34. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
35. MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
36. MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
37. MONTENEGRO CLAUDIA	20.499.100	V. SARFIELD 531
38. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
39. MORALES, JOSÉ LUIS	8.346.794	ALMAFUERTE 890
40. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
41. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
42. QUIROGA, PEDRO ROBERTO	4.971.078	SUIPACHA 553
43. RAMOS, JUAN MANUEL	5.026.824	R. MEJIA Y SAAVEDRA
44. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
45. RUIZ ANA EVA	11.553.034	PRINGLES 895
46. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
47. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
48. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU
49. TORANZO SANDRA DEL VALLE	14.979.106	SAN LORENZO 1568
50. TORTELLA, ANA MARIA	5.868.777	Hernández 450
51. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2303/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. BLONDEL JUAN CARLOS	11.166.396	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GALLEGO LILIANA	10.985.484	ROBERTS
9. PEREZ SANDRA MARIELA	20.514.544	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2304/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2305/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALBORNOZ JOSÉ ANTONIO	25.072.016	EL TRIUNFO
2. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
3. LUNA ANGEL EDUARDO	17.699.283	EL TRIUNFO
4. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2306/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO JOSÉ	11.128.333	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2307/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2308/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2309/09

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 28 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2310/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad Lincoln:

Periodo Septiembre 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Buchardo e/ H.Irigoyen y Montes de Oca (Lincoln)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$400.-	\$400.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	10325564	\$300.-	\$300.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$400.-	\$400.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
3734	CASTRO MATIAS EZEQUIEL	32066579	\$300.-	\$300.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$300.-
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	\$300.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$400.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$300.-
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214998	\$300.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$400.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$300.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$300.-
440	PIERRINI MIGUEL		\$300.-	\$300.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$300.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$300.-
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$300.-	\$300.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$300.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$400.-	\$400.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$300.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$300.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	\$400.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$11.750.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 57.00.00 Subsidio Ministerio de Infraestructura , fuente de financiamiento 132 Tesoro Provincial, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2311/09

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad Lincoln:

Periodo Septiembre 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle Pellegrini e/ Saavedra y L.Tiseyra (Lincoln)

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$400.-	\$400.-
3677	VIOLA PABLO EMILIO	10325564	\$300.-	\$300.-
3678	FLORES HECTOR EDUARDO	16603327	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$400.-	\$400.-
3720	LARA NICOLAS EZEQUIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
3734	CASTRO MATIAS EZEQUIEL	32066579	\$300.-	\$300.-
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	\$300.-
646	CURTI OSCAR HECTOR	4698587	\$300.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$400.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$300.-
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214998	\$300.-	\$300.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$400.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
562	IÑIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$300.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$300.-
440	PIERRINI MIGUEL		\$300.-	\$300.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$300.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$300.-
634	SANCHEZ RUBEN	11212160	\$300.-	\$300.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$300.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$400.-	\$400.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$300.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$300.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	\$400.-
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$11.750.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 57.00.00 Subsidio Ministerio de Infraestructura , fuente de financiamiento 132 Tesoro Provincial, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



DECRETO N° 2312/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 29 de Septiembre 2009.

VISTO:

El mayor desembolso que el estimado efectuado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de los programas Madre Sol, Jardín Maternal Mi Bebé y CAEM Pibelandia, y

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido un desembolso mayor al presupuestado para el corriente ejercicio, en el marco de los mencionados programas y que el mismo asciende a la suma de pesos trece mil treinta y seis con ochenta centavos (\$12.873,60) para el Programa Madre Sol, pesos veintidós mil doscientos treinta (\$103.000,00) para el Programa Jardín Maternal mi Bebé, pesos ocho mil cien (\$7.400,00) para el Programa CAEM Pibelandia;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2009, mediante la creación y/o ampliación de las partidas afectadas que se detallan en el anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por una SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 123.273,60).-

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de SUMA DE PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 123.273,60).-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
2250101	Becas Provinciales Jardín Maternal	\$ 103.000,00
2250102	Programa Social Madre Sol	\$ 20.273,60

TOTAL **\$ 123.273,60**

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110107000	73.04.00	Jardín Maternal Plaza España	132	2.1.1.0	\$ 40.500,00
1110107000	73.05.00	Jardín Maternal Plaza San José	132	2.1.1.0	\$ 40.500,00
1110107000	72.02.00	Madre Sol	132	2.1.1.0	\$ 12.873,60
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi Bebé	132	2.1.1.0	\$ 22.000,00
1110107000	73.02.00	C.A.E.M Pibelandia	132	5.1.7.0	\$ 7.400,00

TOTAL **\$ 123.273,60**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2313/09

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. ALBERTO DE LAS HERAS

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Alberto de las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Trescientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 332,57)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Alberto de las Heras, Pesos Trescientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 332,57)); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Vigentes”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y Archivesé.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2314/09

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA “DERECHO DE OFICINA” AL Sr. LUCAS FRINO

Lincoln, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Lucas Ariel Frino, solicitando se le reintegre el valor abonado por el trámite de Licencia de Conductor.

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, se desempeña como Bombero Voluntario y por tal motivo se encuentra exento de paga la mencionada tasa;

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos ochenta y cinco (\$ 85.00), correspondiente a la Tasa “Derecho de Oficina”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el reintegro al Sr. Lucas Ariel Frino, por lo que corresponde la devolución de Pesos ochenta y cinco (\$ 85.00), con cargo a la partida 1229901 “Derecho de Oficina” del Cálculo de Recursos Vigentes, por el pago de la mencionada tasa.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y Archivesé.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/MADRID/RUIZ.-

Lincoln, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2315/09

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES A LA Sra. GUILLERMINA LARA

LINCOLN, 29 de septiembre 2009

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Guillermina Lara, respecto del pago de guías expedidas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue cobrado en exceso, por lo que corresponde su reintegro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la Sra. Guillermina Lara de Pesos Ciento setenta y tres, con doscientos doce, con cincuenta centavos (\$ 212.50), con cargo a la partida 1210900 "Control de Marcas y Señales" del ejercicio

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RUIZ.
Lincoln, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2316/09

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. JUAN ALBERTO POTES

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Juan Alberto Potes, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Trescientos treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$ 336,95)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Juan Alberto Potes, de Pesos Trescientos treinta y seis con noventa y cinco centavos (\$ 336,95); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública- Ejercicios Vigentes”.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y Archivesé.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2317/09

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente, quien se desempeña como chofer en distintas reparticiones.

- Rosales José María – DNI 13.230.393- Legajo 3716

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2318/09

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2009.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2319/09

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: la identificación de los recursos y de las actividades de mayor relevancia en la economía local, la evaluación del impacto de las obras o acciones de nivel regional sobre el territorio local, la identificación de las áreas de oportunidad, sectores y nichos productivos y sinergias intersectoriales, la evaluación de la situación actual y síntesis diagnóstica en materia de Desarrollo Local, la formulación de escenarios tendenciales, considerando contextos de expansión, estancamiento y retracción económica, indicando alternativas de desarrollo local para el partido.

Que asimismo, resulta de vital importancia favorecer la vinculación de las cooperativas entre sí y su relación con el Gobierno Municipal, fomentar la integración en la Dirección de Cooperativas oportunamente creada por el Gobierno Municipal, propiciar que la oferta de servicios que actualmente tienen las cooperativas pueda ser mas sistémica y contribuya a los trabajos y acciones del Desarrollo Territorial y Local y propiciar el nexo entre las distintas organizaciones y fuerzas vivas de cada Localidad con la Cooperativa del lugar.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/09/09.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2320/09

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL JUEZ DE FALTAS, DR. LUIS FRANCISCO MAININI Y MANTENIENDO LA DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO INSTRUCTOR, AL DR PABLO ALBERTO FUNES.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el Dr. Luis Francisco Mainini;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que el solicitante, está designado como Juez de Faltas del Partido de Lincoln y en virtud de ello y mientras dure su licencia, es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya ha estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese renovar la licencia por enfermedad, desde el día 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al Dr. Luis Francisco Mainini, Juez de Faltas del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese mantener como SECRETARIO LETRADO A CARGO DE LA INSTRUCCIÓN, mientras dure la licencia concedida en el Artículo 1° del presente, al Dr. Pablo Alberto Funes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2321/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor BADANO, Daniel Oscar-DNI N° 20.034.174-Leg. 3136, para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor FERRER, José Luis -DNI N° 17.190.181, para desempeñarse como Inspector de Comercio en la Dirección de Habilitaciones percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor JIMÉNEZ, Sergio Martín- DNI N° 24.952.907-Leg. 3138 y a la señorita BAGATTO, María Laura para desempeñarse como Inspectores de Tránsito en la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a SUAREZ, María Florencia -DNI N° 25.406.979-Leg. 3098 y ALBERCA, Gisela Mabel - DNI N° 31.967.928- Leg. 3648 para desempeñarse como Inspectoras en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señorita ALTAMIRANO, Evangelina Soledad- DNI N° 27.626.659, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, Leg. 2625 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Habilitaciones, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora GOMEZ, Marcela Marta -DNI N° 17.216.331 Leg. 3140, para realizar tareas administrativas y de Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788- Leg. 2239, para desempeñarse como Inspectora en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano- DNI N° 28.329.782- Leg.2815, para desempeñar tareas administrativas en el área de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco -DNI N° 24.677.695- Leg. 2770, para realizar tareas administrativas en la oficina de Tránsito, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor VILCHES, Jorge Omar -DNI N° 17.335.780- Leg. 2928 para cumplir tareas varias en la oficina de Habilitaciones, como así también, se desempeñará como inspector municipal, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora GALLIANO, Claudia Elizabeth-DNI N° 26.839.257 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive al señor MUÑOZ, Sergio Ernesto -DNI N° 13.787.103 para desempeñarse como Inspector en la oficina de Inspección General, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora RIOS, Virginia -DNI N° 17.233.566 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Inspección General ,percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Horacio Néstor -DNI N° 16.269.949-Leg. 3179, para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la localidad de Roberts, dependiente de la Dirección General de Control Urbano, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a GONZALEZ, Angela Lujan -DNI N° 29.827.522 LUCERO, Noelia Mariela- DNI N° 25.406.907 para desempeñarse como Inspectores de Tránsito, dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora MARISA GABRIELA CARAPPELLI DNI N° 27.845.774 para realizar tareas administrativas en la oficina de tránsito dependiente de la Dirección de Control Urbano de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor MUÑOZ, Jorge Horacio -DNI N° 20.915.049-Leg. 3220 para desempeñarse como Inspector de Tránsito en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 22°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 23°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 24°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2322/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO ENRIQUE FINELLI.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea con una basta formación musical y experiencia para que cumpla con la función de Director de la Banda de Música Municipal:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor ROBERTO ENRIQUE FINELLI -DNI N° 23.347.035 para cumplir la función de Director de la Banda de Música Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil cuarenta y siete (\$ 1.047.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 16- Act. Proyecto 3 Banda de Música Municipal.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2323/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA MARINA MONTI COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera conveniente designar a la señora Marina Monti para desempeñar dicho cargo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009 ,inclusive, a la señora MARINA MONTI- DNI N° 24.254.353 para desempeñarse como Coordinadora de las Bibliotecas Barriales, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil trescientos sesenta y ocho (\$1.368) y un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2324/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CARLOS ALBERTO COMESAÑA

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Técnico especializado en la materia como lo es el señor Carlos Alberto Comesaña;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén O. Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor CARLOS ALBERTO COMESAÑA-DNI N° 17.335.712 como Técnico en Seguridad, teniendo bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216,75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.**

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2325/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría (3 Jefe División), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000 Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2326/09

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009

VISTO:

Que con fecha 30 de septiembre de 2009 venció la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 1534/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de tres (3) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 1534/2009

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2327/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de octubre de 2009 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2328/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA ANA MARIA LAVARRA.

LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal capacitado para la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a la señora ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460, para desempeñarse en la organización administrativa del MUBAL, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Un mil ciento doce (\$ 1.112.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Política Superior.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2329/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009.

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto Daniel -DNI N° 17.335.861; AMORENA DAMICO, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam Agustina DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo Fabian -DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina – DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772, TOPA, Gustavo Nicolas-DNI N° 34.951.251, RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695, IBALO, Lourdes Yamila-DNI N° 32.773.149, SANZ, Fernando Walter-DNI N° 20.391.753, ADAMI, Enzo Sebastián-DNI N° 34.547.257, ECHEVERRIA, Liliana Belen – DNI N° 32.555.128.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia Cristina –DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria Paola –DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge Oscar – DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo José – DNI N° 10.574.112; RODRIGUEZ, Juan José – DNI N° 31.584.124; PILUSO, Alberto Andrés – DNI N° 29.263.046; MORAN, Francisco Horacio Luis- DNI N° 20.830.557.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría “A” pesos: Ciento sesenta y tres con setenta y nueve ctvos (\$ 163,79) por mes y Músico Categoría “B” pesos: Ciento veintiséis con cincuenta ctvos (\$ 126,50) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de Septiembre de 2009.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2330/09

PRORROGANDO POR EL TERMINO DE UN (1) MES MAS LA LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, DEL AGENTE MUNICIPAL ARIEL ERNESTO ARTECHE.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Ariel Ernesto Arteche, Personal Técnico Cat. 15 de Administración General, solicitando prórroga de su licencia sin goce de haberes por el término de un (1) mes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (1) mes más, a partir del 1° de Octubre de 2009 y hasta el 31 de Octubre, del corriente año, inclusive, al agente municipal ARIEL ERNESTO ARTECHE – DNI N° 23.081.383 –Leg. 2081 Personal Técnico Cat. 15 de Administración General que fuera dispuesta por Decreto n° 2057/09.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2331/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq.Cat.	Lugar	Funcion	Bonific.c/ap
OSTOLOZA, Andrés	28.714.953	15	Ayudante Fiscal	Administrativa	
SCOPONI, Marcela P.	23.168.555	11	Bibliot.plaza Esp.	.Administrativa	
BOTTEGA, Nadia S.	28.329.774	16	Biblioteca	Ordenanza	
SUTIL, Guillermo F.	20.830.789	13	Inspector	Insp. General	
ALVAREZ, Sonia Andrea	30.548.794	13	Carnet Conductor	Administrativa	
COSTA, Celeste Soledad	33.798.974	15	Carnet Conductor	Administrativa	
FERNANDEZ, Aurora E.	14.805.414	15	Carnet Conductor	Administrativa	
COX, María Cecilia	23.620.004	15	Catastro	Administrativa	
BARBIERI, Debora M.	31.802.006	15	Centro Información	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	29.038.111	15	La Estación	Administrativa	
BADANO, Juan C.	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
TODINO, Marcela H.	14.382.441	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
BERNARDI, Héctor H.	25.035.206	15	Deleg. Arenaza	Area Cultura	
DURANTE, Mariana P.	25.726.971	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ BENZI, María	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
RIVAS, Andrea Celeste	32.873.552	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira J.	31.974.782	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
LA BLUNDA, Gabriela S.	27.329.354	7	Deleg. Roberts	Administrativa	
IRIGOYEN, Aldana J.	29.193.037	15	Deleg.Arenaza	Registro Civil	
BLANCHET, Andrea C.	29.781.775	15	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
RIOS FIGUEIRAS,Claudia	17.885.181	12	Deleg.El Triunfo	Administrativa	
PINEDA, María Cristina	17.699.308	15	Deleg.Las Toscas	Administrativa	
ALBA, Matilde E.	25.035.397	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
MUSSO, Gladys Noemi	26.393.060	15	Deleg.M.de Hoz	Administrativa	
VELAZQUEZ, Rocio S.	30.396.623	15	Deleg. Roberts	Administrativa	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	15	Deleg.M.de Hoz	Deporte	
REYNOSO, Marcelo R.	24.158.610	15	Deleg.Roberts	Administrativo	
PINEDA, Oscar Alberto	26.261.072	11	Deporte	Prof. E. Fisica	
OZES, Mariana S.	31.584.054	8	Desc.Tributaria	Administrativa	
FUNES, María Verónica	22.680.504	15	Direcc. Cultura	Administrativa	
FRESTON, Eduardo A.	16.603.292	4	Direcc.Deportes	Profesor Basquet	
PEREZ, Juan Pablo	29.263.002	8	Dpto.de sueldos	Administrativo	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CHENA, Laura Marcela	12.014.505	15	Mesa Entrada	Administrativa	
HERNANDO, Silvia	10.855.214	15	Mesa Entrada	Administrativa	
GEORGEVICH, Ana M.	17.503.255	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
PEREZ, Horacio A.	23.620.243	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
VIDELA SANABRIA, Paola	28.466.235	16	Municipalidad	Pers. Servicio	
FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	15	Contaduría	Administrativa	
ROSAS, Nicolás Miguel	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
SANCHEZ, Juan Marcelo	25.035.386	14	Of. Liq.sueldos	Administrativo	
GEIDO, María Soledad	32.748.917	13	Of. Personal	Administrativa	
FERNÁNDEZ, Sandra C.	21.526.221	15	U.S. Arenaza	Administrativa	
GENTILE, Claudia B.	18.602.568	9	Of. Tesorería	Administrativa	
DIAZ, Pablo Alejandro	27.854.613	15	Of. Tesorería	Administrativo	
SUELDO, Marisol S.	30.612.841	15	Desc. Tributaria	Administrativa	
PEREZ, Carolina	27.623.264	4	RECREARTE	Administrativa	
RODRIGUEZ, Adriana L.	29.263.230	13	Recreate	Administrativa	
PERAZZO, José Luis	16.624.747	11	RECREARTE	Pers. Servicio	
MARTINEZ, Carolina R.	28.049.775	15	Sec. Prensa	Administrativa	
GARCIA IGLESIAS,Alexis	32.066.664	15	Sec. Prensa	Administrativo	
DIAZ, Claudia Alicia	17.788.433	4	Sec. Producción	Administrativa	
GOROSITO, Mónica M.	26.524.604	10	Sec. Producción	Administrativa	
RICHARD, Ludmila	26.839.024	14	Sec.Gobierno	Administrativa	
BASUALDO,Luis Oscar	5.065.294	16	Sec.Hacienda	Notificador	
VARGAS, Silvia Noemi	21.526.148	15	Direcc.Cultura	Administrativa	
VILLEGAS, Fernanda S.	28.468.282	15	Sec.Serv.Públicos	Administrativa	
PEREZ, Héctor Mario	6.152.823	9	Serv. Públicos	Adm. y cobranza	4,5%
CORNEJO, María A.	22.680.529	10	Serv. Públicos	Administrativa	
MACHADO, Guillermo A.	20.034.159	12	Serv. Públicos	Administrativo	
LAGOS, Ricardo A.	13.689.885	9	Term.Omnibus	Pers. Servicio	
CORRAL, Marianela	30.942.962	15	U.S.Pasteur	Administrativa	
PINO, Hugo Aroldo	11.641.065	15	Obras Públicas	Administrativo	
SANCHEZ, Daniela V.	33.348.613	15	Centro de Informes	Administrativa	
VALERO, Luis Enrique	12.510.912	15	Centro información sereno		
PEREZ, María Elena	23.599.931	16	Municipalidad	Maestranza	
ARENAS, Marta Julia	12.014.282	15	C.I.C.	Mantenimiento	
RAMOS, Marisol	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
MANINO, Nelson A.	13.021.479	16	Natatorio	Direcc. Deportes	
ROLDAN, Valeria.R.	30.228.083	15	Direcc. Deportes	Juegos.Deportivos	
RIOS, Claudio Aurelio	25.312.340	4	Of. Tierras	Administrativo	30%
DUBRA, José Héctor	13.787.136	16	Direcc. Deportes	Esc. Tenis	
BENEVENT, Eduardo R.	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
SARCO,Mirta Isabel	33.798.763	15	Municipalidad	Pers. Servicio	
ESPINDOLA, Andrés G	24.707.108	14	Terminal Omb.	Pers. Servicio	
SUSI, Silvina Marisol	26.839.272	15	Est. meteorológica	Adm.	
AGÜERO, Andrea Soledad	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
MASSA,María de los Ange	31.464.201	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
CABALEIRO, Marcelo D.	29.839.245	12	Deleg. Pasteur	Administrativo	
DEBONIS,Haydee Rosana	18.328.676	15	Direcc.Viviendas	Auxiliar Adm.	
PAOLUCCI, Evelina	33.798.824	15	Bibliotecas Barria.	Coordinadora	
BARRAZA,Sebastián Ant.	28.289.757	15	Deleg.Las Toscas	Administrativo	
FRANCO,Mariana Andrea	24.533.831	15	U.S.M.de Hoz	Hogar Ancianos	
VERA, Miguel .A.	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
ABADIA,María Virginia	25.726.737	4	Coros Municipales	Cultura	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	10	Palacio Municipal	Chofer	60%
GIL, Jorge Orlando	28.467.288	15	Biblioteca-Tránsito	Adm.Dict.cursos	
MARINELLI,Gladys Mabel	23.620.039	15	Tesorería	Administrativa	
PERA, Jorge	30.228.194	15	Deleg. Arenaza	Administrativo	
BARBAN,Gabriela Saleda	29.263.008	15	Of. Cementerio	Administrativa	
PAVILOLO,Matias Leonel	30.948.785	16	Cultura	Equipo sonido	
TOLOMEI,Cristian Javier	24.254.587	16	Cultura		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, María E.	28.933.618	15	Bromatología	Castración	
LOPEZ, Javier Dario	27.487.189	6	Vivienda	Dibujante	
BARBERO, Romanela	32.066.688	15	Logística	Administrativa	
BIDE, Fabiana Lorena	24.276.004	5	Vivienda	Técnica-Dibuj.	
BAZAN, Ma. De los Angeles	25.868.886	10	Archivo	Administrativa	
GIANNINI, Andrea Paola	24.700.119	16	Deleg. Roberts	Administrativa	
VEGA, Yanina Ivana	28.714.997	4	Sec. Gobierno	Prog. Georreferen.	
BANEGAS, Griselda Elba	16.603.277	15	Cultura	Biblioteca	
LUMBRERAS, Vanesa S.	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
GAINA, Roberto Marcelo	22.051.233	10	Sec. Producción	Huerta Comunita	
RUSSO, Martín A.	23.906.997	3	Sub-Legal y Técni	Administrativo	30%
PETRELLA, Vanesa B.	27.623.337	15	Ins. Centro Capaci.	El Triunfo	
FABRIAN, Sergio Gaston	27.845.594	16	La Estación	Maestranza	

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al señor GANLY, Marcos Patricio -DNI N° 25.524.600-Leg-2342 para desempeñar tareas en la Cabina Sanitaria, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, además, cumplirá funciones como notificador de la Municipalidad percibiendo la suma de \$ 0,80 por notificación, como también, cobrador municipal cubriendo licencias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	26.080.231	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	14.382.349	Sec. Hacienda
SORGENTINI, Gaston E.	22.305.712	Sec. Hacienda

ARTICULO 4º: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94º y 97º de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al siguiente personal que se desempeña como cobradores de las tasas municipales. La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Documento N°	Lugar
BRUSCONI, Adrian Luis	23.385.210	Deleg. Pasteur



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

...

DECRETO N° 2332/09

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: QUIROGA HAYDEE DNI N° 6.253.973 del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar trabajos de peluquería en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 220 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CISNEROS MARTA ESTER DNI N° 5.399.832, del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para cumplir tareas en la farmacia del Hospital Municipal de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$700 desde el 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive.

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 13.787.184 a partir del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes

ARTICULO 7º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, que se desempeña en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTÍCULO 8º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HILDA MABEL MARTIN DNI N° 18.201.524 desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive quien será mucama en el Geriátrico de la localidad de Martínez De Hoz .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 9º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FRANCO ALBERTO FERNANDEZ DNI N° 32.066.716 del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Dia “Principe Di Napoli”. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 10º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SCALZO Rosana DNI N° 14.805.357, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para cumplir tareas en el lavadero del Hospital Municipal de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 11º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: D’ESTEFANO JORGE RAUL DNI N° 10.211.622 desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de Martínez De Hoz.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 600 por mes.-

ARTÍCULO 12º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BORDA ERMINIA DNI N° 10.289.392 desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas de costura en el Hospital Municipal. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTÍCULO 13º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra MARINELLI, CARMEN ANDREA DNI N° 27.005.948, desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 14º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO, MARCELO JAVIER ALEJANDRO- DNI N° 28.714.983 del 01/10/09 al 31/12/09 para cumplir tareas en el Deposito de Mercaderías de Acción Social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300.-

ARTICULO 15º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CENICERO ANGEL JOSE L.E. N° 8.103.475, desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, que realizará tareas en la Dirección De Espacios Verdes, Percibiendo el monto mensual de \$650 por dicha función.-

ARTICULO 16º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: LOPEZ ENRIQUE UBALDO LE N° 6.152.813, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln Percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes.

ARTICULO 17º Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HERNAN ALBERTO PEYNETTI DNI N° 25.726.731 del 01/10/09 al 31/12/09



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

inclusive, para realizar tareas en el área de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CABRERA, MARIA DE LOS ANGELES DNI N° 21.444.760.- HERNANDEZ JORGELINA VANESA DNI N° 30.612.950.- VILMASQUI, CRISTINA DNI N° 12.652.607 desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, en las áreas de Salud y Bienestar Social para realizar campañas de prevención en atención primaria .- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: TORRILLA ANGEL ADRIAN DNI N° 25.116.343, desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, para realizar tareas de la Delegación de “Bayauca” - Percibiendo la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SOUZA GRACIELA MABEL DNI N° 13.209.102, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para desempeñar tareas en la sala de “Barrio Norte”.- Percibiendo la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FERRO, FLAVIA ELIANA DNI N° 34.214.245-a partir del 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, para cumplir tareas en el colectivo de castración dependiente de la Dirección de Bromatología de La Municipalidad de Lincoln, Percibiendo la suma de \$450 por el mes .-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: PEREYRA CLAUDIA MABEL DNI N° 28.714.969 desde el 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas de limpieza en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C) de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: TOLEDO MARIA JULIA DNI N° 11.641.186 desde el 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, para cumplir tareas en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 600 por mes.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BRASCA HUGO ALBERTO DNI N° 20.034.067, desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : RODRÍGUEZ, DANIELA RAQUEL DNI N° 30.612.883, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEBALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 desde el 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el “Hogar de Día “Príncipe Di Napoli” del área de la Secretaria de Acción Social. Percibiendo el monto mensual de \$250 .-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LOSAS RAMON DNI N° 5.066.434, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para cumplir tareas como jardinero en la Delegación de Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MAGALDI EDGARDO JAVIER DNI N° 23.620.273, desde 01/10/09 al 31/12/09 quien desempeñara tareas en la “Secretaria DE Prensa”.- percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ACOSTA JUAN HUMBERTO- DNI N° 8.278.554; desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para cumplir tareas en la Delegación De Martínez Hoz respectivamente.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes.

ARTÍCULO 30°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LLANOS SONIA BEATRIZ DNI N° 20.830.802 desde el 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para desempeñar tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 250.- en el mes de octubre y en los meses de noviembre y diciembre la suma de \$ 200.-

ARTICULO 31°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor LOSAS JORGE HORACIO DNI N° 34.951.098 desde el 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.-

ARTÍCULO 32°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: MELO MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.264- desde el 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, quien se desempeñara tareas en el Ropero Comunitario Barrio Sagrado Corazón, percibiendo la suma de \$ 450.- en el mes de octubre y en los meses de noviembre y diciembre la suma de \$ 350.-

ARTICULO 33°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita BARBARA FUENTES - DNI N° 34.058.651, desde el 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar el reparto de moratorias propias a la Secretaría de Hacienda, percibiendo por dicha tarea la suma mensual de pesos: seiscientos (\$ 600.-).

ARTICULO 34°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :ALMIRON, DANIELA ALEJANDRA RAQUEL DNI N° 33.798.816, desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función.

ARTICULO 35°: Designase en el “Plan Gerenciar” a :CABRERA NATALIA -DNI N°25.622.993.- desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTICULO 36°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TORRILLA MIGUEL EDUARDO DNI N° 25,726,792.- OLIVIERI, FERNANDO ANIBAL DNI N° 12.575.441 desde 01/10/09 al 31/12/09. inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 400 por dicha función

ARTICULO 37°: Designase en el “Plan Gerenciar” a : LOREA, CRISTIAN MIGUEL DNI N° 33.348.729 desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Bayauca, Percibiendo el monto mensual de \$ 250 por dicha función

ARTÍCULO 38°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA RODRIGUEZ BAUZA DNI N° 17.969.023 del 01/10/09 hasta el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

31/12/09, inclusive, quien estará a cargo de la Escuela Municipal de Patin de la Municipalidad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 39°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JUAN MARTIN CAMALEONTI DNI N° 30.612.906 del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Oficina de Ayudantía del Fiscal de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTÍCULO 40°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: IRIARTE, PABLO MATIAS DNI N° 33.798.859 del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Dirección de Espacios Verdes afectado a la cuadrilla de poda de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes

ARTÍCULO 41°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA BARBARA PONZO DNI N° 23.499.919 a partir del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, quien realizara tareas en el Hogar de Día “Príncipe De Napoli” de la ciudad de Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 42°: Designase como beneficiaria del “Plan Gerenciar” a la señora TELMA SUSANA LOPEZ- DNI N° 28.933.701, desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, para desempeñar tareas en la oficina “Ayudantía del Fiscal” dependiente de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos Trescientos cincuenta (\$ 350).-

ARTICULO 43°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora SARA ESTER AVILA DNI N° 27.167.569 , a partir del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en el Hogar de Día “Principe Di Napoli”. Dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.

ARTÍCULO 44°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JONATAN GERARDO SANCHEZ DNI N° 34.214.254 del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 45°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CESAR RODOLFO GUTIERREZ DNI N° 17.885.196 desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en Logística y Servicios de la Municipalidad. Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTÍCULO 46°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HUGO EDUARDO ESPINOSA DNI N° 16.188.261 desde 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Bayauca.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 400 por mes.-

ARTÍCULO 47°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: SILVINA ANDREA GODOY DNI N° 22.022.013 desde el 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en El Hogar Agrícola de la localidad de El Triunfo.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 48°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: TABARES, MARIO ANIBAL DNI N° 25.406.912, desde 01/10/09 al 31/12/09 inclusive, que realizará la atención de los caniles, - Percibiendo el monto mensual de \$550 por dicha función.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 49°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora NOELIA IGLESIAS DNI N° 28.329.664, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en el área de maestranza en el Centro Integrador Comunitario de la Municipalidad de Lincoln (C.I.C.), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: seiscientos (\$ 600.-) por mes.

ARTICULO 50°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita ELIANA YANINA GROSSO MANESSI- DNI N° 32.918.257 a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, como colaboradora en la Casa de Lincoln en la ciudad de La Plata, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatrocientos (\$ 400.-) por mes.

ARTICULO 51°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: MARIA RITA VILCHES - DNI N° 23.620.174, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para cumplir tareas de maestranza en el C.A.E.M Pibelandia percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 500 por mes.-

ARTICULO 52°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: CINTIA DAIANA MARTIN CARRIZO D.N.I. N° 32.066.707, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la delegacion de Martinez De Hoz de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 53°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: RUBEN OSCAR MARTINEZ D.N.I. N° 13.787.362, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 54°: Designase en el Plan Gerenciar a la señora KARINA SILVINA BRUSCONI – DNI N° 24.175.964, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts, Las Toscas, Pasteur, y Carlos Salas, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 550 por mes.

ARTICULO 55°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: FACUNDO NAHUEL SANCHEZ D.N.I. N° 35.493.989, a partir del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Biblioteca Municipal “Domingo Faustino Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTÍCULO 56°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMADO DORA FABIANA DNI N° 23.620.179, desde el 01/10/09 al 31/12/09 quien desempeñara sus tareas en la “Casa De los Abuelos” percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450-

ARTICULO 57°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: JOSE LUIS MUÑOZ D.N.I. N° 28.468.275, a partir del 01/10/09 hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en el área de Logística de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$500 por mes

ARTICULO 58°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ANDREA MARICEL LOPEZ D.N.I. N° 30.942.961, a partir del 01/10/09 hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación De Pasteur de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes.

ARTICULO 59°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ELIANA VERONICA BROU LE N° 30.228.058, GISELA VANINA RODRIGUEZ DNI



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº25.179.024, a partir del 01/10/09 al 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 60º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: NAHUEL GUANO D.N.I. Nº 33.576.118, a partir del 01/10/09 hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en Recrearte de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 61º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: MARCOS GONZALEZ D.N.I. Nº 32.555.268, a partir del 01/10/09 hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Escuela de Carroceros de la Municipalidad de Lincoln percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 62º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CLAUDIA JUDITH ARCE D.N.I. Nº 35.408.314, a partir del 01/10/09 hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en la Delegación de Carlos Salas percibiendo por dicha tarea la suma de \$250 por mes.

ARTICULO 63º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señorita: ROMINA VALERIA ACCARDI D.N.I. Nº 35.214.937, a partir del 01/10/09 hasta el 31/12/2009, inclusive, para realizar tareas en el centro de capacitacion “Recrearte” de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$350 por mes.

ARTICULO 64º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUSTAVO ABEL LASARTE D.N.I. Nº 17.335.724, desde el 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas en el área de Logística Y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$550 por mes.

ARTICULO 65º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señor: MONTI, GERMAN JOSE D.N.I. Nº 22.9666.547, a partir del 01/10/09 hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas de jardinería en el Hogar Virgen Niña de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 66º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : ROSA ITATI MALPELO –DNI Nº 26.931.660, desde el 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.

ARTICULO 67º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora : INES VICTORIA MUSSO –DNI Nº 24.533.807, desde el 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar tareas de maestranza en la Delegación de Martínez de Hoz , percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.

ARTICULO 68º: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: GUILLERMO OMAR CORDERO – DNI Nº 16.188.109, desde el 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, para realizar el reparto de las notificaciones sobre los Documentos Nacional de Identidad nuevos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$400 por mes.

ARTICULO 69º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora: CRISTINA DE LOS ANGELES SILVA D.N.I. Nº 17.190.170, desde el 01/10/09 hasta el 31/12/2009, inclusive, para realizar tareas de maestranza en el Centro Integrador Complementario-(C.I.C) de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 70°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar

ARTICULO 71° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 72°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2333/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Acción Social, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Doc. N°	Eq. Cat.	Lugar	Función
FERNANDEZ, Marcela E.	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia	Auxiliar
SUAREZ, Graciela Ester	16.603.443	15	Hogar de Día	Ayudante cocina
CAVELLI, Mariana Paola	28.289.938	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente
DELGADO, María Laura	28.329.698	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente
MAMUT, María Celeste	25.726.838	11	C.A.E.M.Pibelandia	docente
PETETTA, Roxana Daniela	28.329.610	15	C.A.E.M. Pibelandia	Auxiliar cocina
BUSTOS, Sandra M.	28.933.727	15	C.A.E.M.Pibelandia	Serv.cocina-higiénc
BATAGLIA, María C.	27.855.087	11	Deleg. Pasteur	Coord. Acc. Comunita
CUADRADO, María Cecilia	32.918.217	15	Direcc.Promoción Social	Administrativo
LUCHELLI, Carolina	30.612.963	11	Direcc. Promoción Social	Administrativo
CARMISCIANO,Jorgelina B	29.263.213	13	Direcc. Promoción Social	Aux. trabajo social
LEZCANO, María Cristina	13.787.473	15	Direcc. Promoción Social	Centro integrador C.I.C.
ROLDAN, Marcela Elisa	23.620.388	11	Direcc. Promoción Social	Depósito mercadería
MONTES, María Ofelia	12.014.634	16	Direcc. Promoción Social	Of. Jefas y Jefes
MOLINA, Mirta Mabel	16.603.473	15	Direcc. Promoción Social	Taller de costura
ROLDAN, Estela Adriana	17.335.922	12	Direcc. Promoción Social	tareas en los barrios
COLMANO, Gabriela G.	21.471.733	11	Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
VARISCO, Edgardo Carlos	29.642.634	12	Hogar de Día	Administrativo
LOSAS, Liliana Yolanda	16.603.413	16	Hogar de Día	Atención abuelos dom.
RODRIGUEZ, Romina	30.175.289	15	Direcc. Promoción Social	Trabajadora Social
PONCIANO, Laura Edith	18.470.334	14	Promoción Social-Pasteur	Trabajadora Social
DE LAS HERAS, Laura B.	27.623.202	15	Hogar de Día	Pers. Servicio
DISTEFFANO, María del.C	17.699.281	15	Hogar de Día	Pers. Servicio
LARA, Susana Edith	16.481.669	12	Hogar de Día	Pers. Servicio
ZARATE, Maricel Rocio	33.348.628	15	Jardin Maternal	Auxiliar
AVILA, Graciela Noemi	25.260.489	11	Jardin Maternal	docente
CUELLO, Silvina Mabel	28.329.619	11	Jardin Maternal	docente
LUJAN, María Florencia	31.584.073	11	Jardin Maternal	docente
MANSILLA,Soraya Maricel	26.080.375	11	Jardin Maternal	docente
PEÑALBA, Ivana Natalin	30.228.146	11	Jardin Maternal	docente
VICENTE, Verónica Silvia	30.228.504	11	Jardin Maternal	docente



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARCE, Stella Maris	21.823.928	11 Jardín Maternal	docente
ZALDUA, Erica Mariela	25.371.476	11 Jardín Maternal	docente
GIL, María Angela	31.030.951	11 Jardín Maternal	docente
COLLA, Natalia Angélica	33.798.715	11 C.A.E.M. Pibelandia	docente
MUÑOZ, Vanesa Paola	32.066.643	11 Jardín Maternal	docente
SANCHEZ, Rocio Celeste	29.340.089	11 Jardín Maternal	docente
SILVA, Carlos Omar	22.051.373	16 C.I.C.	mantenimiento
LEGUIZAMON, Analía Karina	22.680.506	11 Jardín Maternal	docente
VENERO, Lía Andrea	28.933.621	12 Sec. Acción Social	Proy. Adolescente
BASUALDO, Sandra Karina	25.035.262	16 Ropero Comunitario	Tareas varias
GUZMAN, María Luz	33.798.889	15 Operador P:C	Acción Social
MOLINA, Atilio Omar	21.445.333	11 Sec. Acción Social	Depósito materiales
FALCINELLI, Mercedes	29.827.503	15 Sec. Acción Social	Referente Social
YANNONE, Gabriela Giselle	32.479.484	15 Sec. Acción Social	Referente Social
HERNANDEZ, Nadia Paola	28.933.748	15 Sec. Acción Social	Referente Social
BALSAMO, Moira Renee	24.677.719	11 Sec. Acción Social	Trabajadora Social
GOMEZ, Elvira A.	26.384.534	16 Hogar de Día	Pers. servicio
GONZALEZ, Moira Elizabeth	26.839.036	16 Sagrado Corazon	Pers. servicio
FORCONI, Gisela Elina	28.329.571	12 Sec. Acción Social	EMERGER
CREMASCHI, Mariana E.	28.468.269	11 Hogar de Día	docente
ALUNDA, Olga Haydee	27.623.541	11 Jardín Maternal	Docente
ALVAREZ, Teresa E.	33.348.932	11 Jardín Maternal	Docente
ROSALES, José María	13.230.393	16 Direcc. Promoción Social	Chofer
DE PALMA, Lidia Nora	17.918.659	11 Asistente Terapéutico	C.A.E.M. Pibelandia
ARRIBALZAGA, María F.	18.470.158	15 Hogar de Día	Administrativa
PALOMEQUE, María de los A.	26.839.219	11 Pers. Técnico	Jardín Maternal
FERNANDEZ, Judit Amelia R	23.168.867	11 Pers. Técnico	CAEM. Pibelandia
RAMONDA, Valeria A.	24.642.427	5 Sec. Acción Social	Asistente Social
MAGAN, Vanesa Viviana	28.714.787	16 Sec. Acción Social	Pers. Servicio
SERVIO, Viviana Elisabet	24.455.550	11 C.A.E.M. Pibelandia	Docente

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 2334/09

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad de designar personal Temporáneo a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09 inclusive, percibiendo un básico de \$158.61 (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>
PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09 inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ZALAZAR, Maximiliano	DNI N°:25.726.716	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
MOYANO, Martín. A.	DNI N°:28.933.574	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
ARMANI, Maria. M.	DNI N°29.263.013	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(15)
BANEGAS, RUBEN. G.	DNI N° 13.787.308	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
JIMENEZ, Natalia	DNI N° 30.942.972	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)
BADANO, Antonela.E.	DNI N° 32.066.787	Lincoln (Hospital)	Eq.Cat.(13)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive ,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ADARO,Javier.E.	16.980.891	Hospital	24hs.
ALDABE;Mariana.	20.027.104	Hospital	12hs.
ALVAREZ,Maria.G.	20.830.632	Hospital	24hs.
ANDRES,Alvaro	22.051.052	Hospital	36hs.
BIZZERA,Jorgelina.	21.526.259	Ex.Centro Mater.	12hs.
BRAMBILLA, MARIA.V.	24.952.927	U.S. Pasteur	24hs
BRUSCA,Gustavo.A.	20.270.937	Hospital	24hs.
CATTOLICA,David. A.	22.116.590	Hospital	24 hs
CHEMES,Jorge.R.	22.078.194	Hospital	24hs.
CIRIELLI,Laura	17.918.595	Hospital	12hs.
DALENA,Guillermo.D.	21.785.961	Hospital	36hs.
DI NELLA,Javier.O.	16.188.258	Hospital	36hs.
DIAZ,Maria Cecilia	23.620.384	Hospital	12hs.
GARCIA.M.Patricia	16.188.072	Hospital	36hs.
GILARDENGUI,Celina	13.209.445	Hospital	12hs.
GNECCO,Andrea.P.	20.619.021	Hospital	24hs.
INTROCASO,Luis.M.	21.959.512	Hospital	24hs.
LACENTRE,Hector.M.	17.096.633	Hospital	36hs.
LEIVA, Daniela.C.	18.147.768	U.S. Las Toscas	24hs.
MARFUL,Ester.M.	10.325.599	Hospital	36hs.
MARTINEZ Patricio.G	12.014.472	Hospital	24hs.
MORAN,Maria.F.	25.690.806	Hospital	12hs.
MORELLI,Silvia.E.	5.783.528	Ex.Centro Mater.	12hs.
MOROZ.Leonardo.J.	4.845.582	M. De.Hoz	36hs.
MUNDO.Marcela. N.	18.276.517	Hospital	36hs
OVIEDO,Edgardo.A.	10.515.043	Hospital	12hs.
PETTOVELO.Fernando	20.830.701	Hospital	24hs.
PICON,Maria.S.	11.838.200	Hospital	24hs.
PUJOL,Edgardo.N	17.190.151	Hospital	12hs.
QUINTEROS,Anibal.J	17.335.868	Hospital	12hs.
REPETTI,Maria.C	17.637.077	Hospital	24hs.
ROMAGNINO,Maria.S	22.051.180	Hospital	36hs.
ROMITTI,Adriana	13.787.429	Hospital	36hs.
SANCHEZ,Agustina	25.406.936	Hospital	12hs.
GOMEZ,Julio.V.	22.440.338	Salas Perifericas	12hs
SANGIANI,Ermino.A.	4.335.864	U.S.El Triunfo	36hs.
TINEO,Marcia.M	14.979.124	Ex.Centro Mater.	12hs.
TURQUIETO,Leopoldo.M.	24.677.758	Hospital	36hs.
ZANIN,Jose L	13.321.011	U.S.Roberts	36hs.
ZANONI,Maria.G.	21.785.970	Hospital	36hs.
ZARLENGA, Mirta.M.	11.642.625	Hospital	36hs.
SCARABELLI, Marcela. R.	23.620.024	U.S.Bayauca.	12 hs
DEL CERRO, Maria. F.	23.087.880	Hospital	24hs
NAVARRO,Silvia de las Mer	23.020.396	Hospital	36 hs.
BOLZAN, Rocio	27.742.380	Hospital	24 hs.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al Profesional .- FERNANDO JAVIER CASADO DNI N° 21.509.631 para desempeñarse en la localidad de Pasteur Partido de Lincoln, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
inclusive, percibiendo un básico sobre Cat. 12 teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, a la Médica Veterinaria VESCO MORO, Marisol DNI N° 27.623.269 quién estará a cargo del programa de castraciones y campañas de vacunación en la ciudad y Partido de Lincoln, dependiente de la Dirección de Bromatología, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos y una bonificación del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, partir del 01/10/09 y hasta el 31/12/09, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 8° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 9° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-
Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

00

DECRETO N° 2335/09

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

LINCOLN, 29 de septiembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 01/10/2009 y hasta el 31/12/2009, inclusive, a:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf.Jor.</u>
AGUILAR,Laura.M.	21.455.356	13	Hospital	Aux. Enfermería	60%
ALVARENGA,Pedro.A.	29.263.141	15	Hospital	Ayu. enfermería	60%
ALVARENGA.Luciana .C.	27.623.382	15	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	20%
AVILA,Silvia.E.	26.080.470	15	Hospital	Administrativa	
AMANTEGUI,Yesica.	28.252.730	13	Hospital	Enfermera	60%
ANSORENA,Patricia.L.	18.565.997	14	Hospital	Aux. Enfermería	60%
BARCINA.Daniela.M.	28.468.232	15	Hospital	Administrativa	
BARRIONUEVO, Maria De	28.329.650	16	Hospital	Mucama	60%
BALSAMO, Maria .A.	22.966.517	16	Hospital	Mucama	60%
LUNA,Sofia Noemi	24.254.478	16	U.S.El Triunfo	Pers. De Servicio	
BOARI,Patricia.L.	26.384.550	10	Hospital	Instrumentadora	60%
CASANOVAS, Julieta	31.584.017	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
CAMPORA.Maria.L.	29.827.512	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
CONTRERAS,Silvia.R.	17.335.811	15	Hospital	Pers.Serv.clínica médica	60%
CREBAY,Karina.	27.845.608	16	Hospital	Mucama	60%
de la IGLESIAS,Nicolas R.	32.066.513	15	Hospital	Serv. telefónico	60%
DELGADO,Maria.I.	29.639.002	13	Hospital	Enfermera	60%
DESANTO, Maria Veronica	24.847.989	15	Hospital	Administrativa	
ERCOLE,Sandra.B.	17.033.502	16	Hospital	Mucama	60%
FRAMIS,Ludmila.S.	31.149.689	13	Hospital	Enfermera	60%
GUTIERREZ,Andrea.S	20.672.499	16	Hospital	Mucama	60%
GOMEZ. Ana. M.	18.625.148	16	Hospital	Mucama	60%
HERNANDEZ,Waldo.E.	27.167.458	13	Hospital	Mucamo	60%
HERRERA;Laura.E.	30.228.003	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
LACOSTE;Veronica.A.	31.584.263	13	Hospital	Serv.de Rayos	60%
LAIOLO,Ana.M.	17.918.694	15	Hospital	Pers.de Servicio	40%
BORIS, Maria De Los.A.	25.341.755	16	U.S. El Triunfo	Mucama	
LEMOS, Maria.C.	24.652.672	15	Hospital	Mucama	60%
LEMOS,Barbara.N.	28.714.790	15	Hospital	Mucama	60%
LESCANO,Silvia.E.	18.207.699	15	Hospital	Serv.Laboratorio	
LEZCANO.Claudia.A.	17.918.747	16	Hospital	Mucama	60%
LICERA,Carla S.M.	29.827.654	15	Hospital	Mucama	60%
LOMEL,Sandra.F.	22.051.338	15	Hospital	Enfermera	60%
LORA,Estela.P.	17.788.441	15	Hospital	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MACIEL,Carolina.M.	24.735.935	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGISTRELLO,Graciela	20.391.713	15	Hospital	Enfermera	60%
MEDINA,Eleonora.G.	30.612.730	15	Hospital	Serv. Social	
MANSILLA, Hilda.C.	16.847.048	16	Hospital	Mucama	60%
MONTINI,Andrea.C.	27.623.252	13	Hospital	Enfermera	60%
MUÑIZ,Analia. F.	17.631.446	15	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEROTTI, Laura.R.	27.785.894	15	Hospital	Administrativa	
PEREYRA, Luciana	24.254.531	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PEREYRA,Mariela.C.	26.080.440	15	Hospital	Mucama	60%
PHUEGER,Analia.V.	23.852.592	12	Hospital	Enfermera	60%
PIRONI,Maria.C.	11.427.197	15	Hospital	Enfermera	60%
PUEGHER,Selva.N	16.960.944	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
RIVAS,Susana.	16.583.127	12	Hospital	Enfermera	60%
ROSALES,Nancy.	21.547.454	13	Hospital	Telefonista	60%
ROLDAN, Natalia soledad	29.827.514	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
ROSAS,Hernan.C.	29.263.012	15	Hospital	Chofer	
SAMARIANI.Blanca.B.	16.845.684	14	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ,Yanina.P.	31.584.186	15	Hospital	Enfermera	60%
SARCO,Sandra.E	29.827.795	12	Hospital	Enfermera	60%
SERRANO.Marta.V.	17.760.045	16	Roberts	Enfermera	60%
STEGGEL.Rosa. K.	25.035.447	16	Hospital	Mucama	60%
TABARIS,Cintia.M.	31.675.619	15	Hospital	Mucama	60%
VELA, Alicia. Noemi	18.276.485	15	Hospital	Enfermera	60%
VICENTE,Sara.	17.785.500	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
VICONDO,Mara.N.	21.526.128	14	Hospital	Enfermera	60%
VILLEGAS,Florencia.A.	28.329.535	13	Hospital	Mucama	60%
VILLEGAS,Manuel.A.	26.384.550	15	Hospital	Telefonista	60%
WOLFER,Maria.M.	14.979.188	16	Hospital	Enfermera	60%
SALAZAR,Patricia .E.	20.431.474	16	Hospital	Mucama	60%
ZUZZI,Carlos.D.	13.787.389	15	Hospital	Recepcionista	
PANIGAZZI,Susana	10.712.547	16	S.Perifericas	Enfermera	60%
ORZO. Zulema. N.	24.154.046	16	Hospital	Pers.de Servicio	60%
YAMONICO.Susana. B.	13.787.072	15	Hospital	Enfermera	40%
ALONSO,Maria.A.	22.680.679	15	U.S.Arenaza	Vacunadora	
FERRARI,Fabian.E.	24.254.378	7	U.S.Arenaza	Administrativo	
FRIAS,Yael B.	26.696.023	15	U.S.Arenaza	Enfermera	60%
MALDONADO,Claudia.L.	24.289.008	15	U.S.Arenaza	Administrativa	
TISSONI,Leandro.R.	21.785.741	15	U.S.Arenaza	Enfermero	60%
TISSONI, Juan. M.	31.584.085	12	U.S.Arenaza	Chofer. Amb.	60%
PERA.Marina.I.	18.470.141	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	20%
MONTOYA, Gabriela. N.	21.785.811	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	
CEPEDA, Juan .M.	35.042.556	16	U.S.Arenaza	Pers.de Servicio	
HEREDIA,Carlos.D.	27.509.051	10	U.S.Bayauca	Chofer	20%
PERA, José Anibal	17.335.806	7	U.S.Arenaza	Chofer	60%
BARBERIS,Oscar.F.	13.605.173	10	U.S.El Triunfo	Chofer	30%
BECERRA,Claudia.R.	20.068.470	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
CAFARATO,Edith.E.	12.750.057	15	U.S.El Triunfo	Administrativa	
JAUREGUI,Maria .del.C.	17.190.229	15	U.S.El Triunfo	Enfermera	
QUIROGA,Adriana Melina	24.003.636	16	U.S.El Triunfo	Aux. Enfermería	
MORALES,Susana.M.	27.845.608	15	U.S.Las Toscas	Enfermera	60%
TAPIA,Susana.	12.578.688	15	U.S.Las Toscas	Pers.de Servicio	
ROLDAN. Jesica	32.490.178	15	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
COSTA, Silvia M.	18.055.496	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	60%
ORMAZABAL, Marisa.V.	14.805.388	16	Hospital	Mucama	
SANCHEZ,Silvana.L.	27.167.558	15	U.S.M.de.Hoz	Administrativa	
RODRIGUEZ, Sandra. M.	20.686.799	16	U.S.Pasteur	Mucama	
BRUNO, Jorge.O.	14.679.086	16	U.S.Pasteur	Chofer	60%
FERNANDEZ, Andrea .K.	32.521.963	16	U.S.Pasteur	Enfermera	
FARIAS, Laura.G.	20.034.146	16	U.S.Pasteur	Mucama	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MEDINA,Adriana.N	14.963.700	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
ORTEGA,Claudia.E.	24.386.735	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO, Silvia.E.	22.839.512	16	U.S.Pasteur	Mucama	60%
PACHECO,Sonia. E.	23.621.740	16	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
SANTAREN, Marisol	22.305.747	16	U.S.Pasteur		
ARGUELLO,Maria.A.	20.514.566	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
DUARTE,Marta.G.	13.166.811	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
PAGANO, Georgina.V.	27.855.198	16	U.S.Roberts	Enfermera	60%
BUSTOS,Maria.A.	25.951.884	16	U.S.Roberts	Mucama	60%
DIAZ. Karina A.	24.254.326	16	Hospital	Mucama	60%
PEREZ.Eliana.V.	30.612.711	15	Hospital	Ayudante Enfermería	60%
CASANOVAS. Norma.N.	17.335.878	16	Hospital	Mucama	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	10	Hospital	Servicio de Informática	40%
ROSALES, Griselda.B.	17.760.107	15	Hospital	Pers. de Servicio	60%
VIOLA, Patricio	30.228.223	15	Hospital	Servicio Telefónico	60%
GOMEZ RECALDE, Flavia	62.360.781	15	U.S.Pasteur	Enfermera	60%
DIEZ, Gloria Graciela	24,175.966	16	U.S.Roberts	Cocinera	60%
TITTARELLI,Daniela C.	20.034.021	15	Hospital	Instrumentadora	60%
MOYANO,Romina.V.	27.167.318	13	Hospital	Técnica Laboratorio	50%
MOLINA,Claudia Daniela	25.564.514	16	Hospital	Mucama	60%
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiologo	
SOZZI, Beatriz	21.823.905	16	Hospital	Pers. Serv. (lavadero)	60%
CASAGRANDE,Analía O.	29.197.940	16	Hospital	Mucama	60%
ROJO LOMEL,Victoria	31.584.222	16	Hospital	Serv. Esterilización	60%
NOVILLO, Analía Edith	22.322.579	16	Hospital	mucama	60%
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	15	Hospital	mucama	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	15	Hospital	Administrativa	

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 29 de septiembre de 2009



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 2336/09

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 30 de Septiembre de 2009

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 660.167,09.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción y ampliación del Hospital Municipal de Lincoln, y a la Refacción del Palacio Municipal, por la suma de \$ 660.167,09.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 17.2.01.16 Obras Hospital Municipal de Lincoln, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 660.167,09.=).

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de las partidas que se detallan a continuación, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 660.167,09.=), en las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	64.00.00	131	3.3.1.0	\$ 100.000,00
1110104000	50.00.00	131	3.4.9.0	\$ 100.000,00
1110104000	50.00.00	131	3.3.1.0	\$ 100.000,00
1110106000	64.00.00	131	3.4.9.0	\$ 150.167,09
1110106000	64.00.00	131	3.2.2.0	\$ 210.000,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 30 de Septiembre de 2009

DECRETO N° 2337/09

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE **ARENAZA** PARTIDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 01 de Septiembre de 2009

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de beneficiarios que necesitan mejorar sus viviendas para elevar su calidad de vida; seleccionando a los mismos según diagnóstico social y asesoría técnica.

Que por carecer de recursos suficientes, las familias no están en condiciones de enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos incluyendo mano de obra;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

MARCOS ANIBAL

DNI: 5.032.424

Arenaza C 10.

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.